

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



Evaluación Económico Social del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

TRABAJO DE GRADUACION PRESENTADO POR:

RENE ALBERTO ARGUETA
OSCAR ENRIQUE BONILLA AGUILAR
AIDA BERENICE ARGUETA

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN ECONOMIA

ABRIL 1986.

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR



CENTRO AMERICA

T
368.4
A6942

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR:

Dr. Miguel Angel Parada

SECRETARIO:

Dra. Ana Gloria Castaneda Padilla

NOMBRE DE LAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD

DECANO:

Lic. Carlos Humberto Henríquez

SECRETARIO:

Lic. José Fernando Flores

NOMBRE DEL JURADO EXAMINADOR:

PRESIDENTE: Lic. Mario Amílcar García

1er. VOCAL: Lic. Salvador Centeno Rivera

2do. VOCAL: Lic. Rogelio Soto Aparicio



I N D I C E

	<u>PAG. No.</u>
INTRODUCCION	i
CAPITULO I	
FILOSOFIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
1. Antecedentes	1
2. Conceptualización de la Seguridad Social	3
3. Principios en que se base la Seguridad Social	6
4. La Seguridad Social como Elemento de redistri bución del Ingreso	8
CAPITULO II	
LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SALVADOR	
1. Legislación sobre Seguridad Social	16
1.1 Sector Privado	18
1.2 Sector Público	21
2. Problemas de la Seguridad Social	25
2.1 Reducida interpretación de la Seguridad Social	26
2.2 Descentralización de la Seguridad Social	28
3. Relación del INPEP con otras instituciones de Seguridad Social	29

CAPITULO III

CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL INPEP

1. Origen y Desarrollo del INPEP	37
1.1 Antecedentes	37
1.2 Justificación	38
1.3 Objetivos	39
1.4 Descripción del Sistema Nacional de Pensiones	41
1.4.1 Unificación de Regímenes a Cargo del Estado que se encontraban se parados.	41
1.4.2 Organización y Fiscalización	43
1.4.3 Población Protegida	45
1.4.4 Características de la Población Asegurada	46
2. Situación Actual	52
2.1 Situación Financiera	52
2.1.1 Ingresos por Régimen	53
2.1.2 Gastos de Funcionamiento	55
2.1.3 Inversiones	56
2.1.4 Rendimiento de las Inversiones	59
2.1.5 Reservas Técnicas	60
2.2 Prestaciones	62
2.2.1 Pensiones y Asignaciones	62
2.2.2 Préstamos	69

CAPITULO IV

INCIDENCIA DEL INPEP EN LA PROBLEMATICA
ECONOMICA-SOCIAL DEL PAIS.

1. Aspectos Económicos	73
1.1 Consideraciones sobre la importancia del Ahorro en la Economía	74
1.1.1. Ahorro Forzoso de los Trabaja- dores Públicos a través de sus cotizaciones al INPEP	75
1.1.2 Efecto antiinflacionario del Ahorro	75
1.2 Generación de Ingresos a través de la creación de empleo	79
1.3 Recursos Financieros	80
1.3.1 Recursos propios	82
1.3.2 Fondos en fideicomiso	83
1.4 Origen y destino de la inversión	84
1.4.1 Origen de los Fondos que invierte la Institución	84
1.4.2 Destino de la Inversión	85
1.4.3 Recuperación de las Inversiones Realizadas	90
1.4.4 Rendimiento de las Inversiones	93

	<u>PAG. No.</u>
2. Aspectos Sociales	94
2.1 Efecto Redistributivo de la Seguridad Social	94
2.2 Generación de Empleo	97
2.2.1 Generación de Empleo en Forma Directa	97
2.2.2 Generación de Empleo en Forma Indi- recta	98
2,3 Elevación del Nivel de Vida	98

CAPITULO V

ESTRATEGIAS PARA QUE EL INPEP AMPLIE LOS ALCANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

1. Conclusiones en Aspectos Económicos	101
2. Conclusiones en Aspectos Sociales	104
3. Estrategias	106

APENDICE

1. Investigación de Campo
2. Anexos

BIBLIOGRAFIA

INDICE DE CUADROS Y ANEXOS

<u>Cuadro</u>		<u>Pág. No.</u>
1	Porcentaje de Riqueza Nacional que pasa por la Seguridad Social. Período 1976-1983	11
2	Porcentaje de la Población Global y de la Población Económicamente Activa cubierto por la Seguridad Social. 1976-1984	13
3	Riesgos que cubre la Seguridad Social en diversos países	14
4	Prestaciones ofrecidas por las Instituciones de Seguridad Social.	30
5	Número de Afiliados por Institución Período 1976- 1984	31
6	Ingresos y Egresos de las Instituciones de Seguridad Social correspondientes al período 1976- 1984	32
7	Reservas Técnicas por Año de las Instituciones de Seguridad Social	33
8	Tasas de Cotización y Prestaciones que ofrecen	34
9	Número de Pensiones Civiles y Militares y Monto de las clases Pasivas a cargo del Estado. 1960-1975	42
10	Número de Empleados Públicos Administrativos y Docentes Según Tipo de Empleador al 31 de diciembre de 1984	46

CuadroPág.No.

11	Número de Empleados Públicos Distribuidos por Departamentos al 31 de Diciembre de 1984	47
12	Población Asegurada de Empleados Administrativos y Docentes según Edades quinquenales al 31 de diciembre 1984	48
13	Sistema Financiero Actuarial de los Regímenes de Pensiones Administrativos y Docentes.	50
14	Ingresos por Régimen. Período 1976-1984.	54
15	Gastos de Funcionamiento por Régimen. Período 1976- 1984	56
16	Inversiones Acumuladas por Régimen. Período 1976- 1984	57
17	Reservas Técnicas Acumuladas por Régimen. Período 1976 - 1984	60
18	Tabla de Pensiones de Retiro: Administrativos.	64
19	Tabla de Pensiones por Retiro: Docentes	65
20	Número de Pensiones y Asignaciones Pagadas por INPEP. Período 1976- 1984	67
20-Bis	Pensiones y Asignaciones Pagadas por Régimen Durante el Período 1976- 1984	68
21	Número y Cuantía de Préstamos Personales e Hipotecarios por Régimen, Aprobados durante el período 1976- 1984.	72
22	Indice de Precios al Consumidor	76
23	Poder Adquisitivo del Colón por mes	77

<u>Cuadro</u>		<u>Pág. No.</u>
24	Estado de las Inversiones del INPEP por - Rubros al 31 de diciembre 1984	87
25	Estructura Porcentual de las Inversiones de Reservas Técnicas al 31 de diciembre 1984	88
26	Mora por Año de Otorgamiento al 31 de diciem bre 1984.	92
27	Rendimiento de las Inversiones por Régimen co rrespondiente al Período 1979- 1984	95
28	Comparación del Rendimiento de las Inversiones con el Total Pagado en Prestaciones 1979-1984.	104
29	Distribución de Trabajadores Según Escala de Edades de Retiro y Años de Servicio.	113

A N E X O S

1	Distribución de Trabajadores por Escala de Sala- rios y según Tipo de Institución.	134
2	Distribución de Trabajadores que desean Retirarse a los 30 Años de Servicio Sin Límite de Edad.	135
3	Distribución de Trabajadores que piden ampliación de las Prestaciones por Escala de Salarios.	136
4	Estratos	137
5	Nombre de las Instituciones Visitadas y número de Entrevistas.	147

INTRODUCCION

Las instituciones, obedecen a los objetivos que la superestructura les asigna. Estos objetivos son el mantenimiento y reproducción de las condiciones económicas, sociales y políticas del país en donde son creadas.

Pero estas mismas instituciones pueden convertirse en agentes -- del cambio social si evolucionan y encuadran sus acciones de acuerdo - a las exigencias sociales y si quienes las dirigen les imprimen la dinámica apropiada según el momento histórico que se viva.

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, -- INPEP, nació como respuesta y solución al problema que encaraba el Estado, al aumentar progresivamente las clases pasivas, y su objetivo - fue trasladar parte de dicha obligación al mismo trabajador beneficiario de una pensión, haciéndole partícipe del financiamiento del sistema nacional de pensiones, mediante el pago de una cotización mensual - proporcional a su salario.

En los considerandos de la Ley de creación del INPEP se reconoce la obligación del Estado de asegurar a los trabajadores y a sus familias, las condiciones de una existencia digna; de asegurarles el bienestar económico; de proporcionarles medios de vida decorosos al final de su carrera a los trabajadores estatales y que para garantizarles el disfrute de una pensión por invalidez, vejez o muerte, se crea

el INPEP, para cuyo financiamiento participarán los trabajadores públicos civiles y el Estado.

Después de 10 años de funcionamiento, el INPEP no ha ampliado - sustantivamente el objetivo de su creación.

Esto lleva a la conclusión que el INPEP, al no ampliar el número de las prestaciones que ofrece a sus asegurados, no ha resuelto en su totalidad los problemas que dieron origen a su creación. Dichos - problemas pueden resumirse como la aspiración de los empleados públicos civiles de disfrutar de un verdadero sistema de seguridad social, que les brinde entre otras , las prestaciones de salud, seguro de vida, auxilio de sepelio, seguro de desempleo, asignaciones familiares.

En este trabajo se evaluará al INPEP en los aspectos económicos y sociales, sustentando para ello las siguientes hipótesis:

- 1- El bajo número de derechos de que gozar los afiliados no está en concordancia con el monto de sus cotizaciones.
- 2- La edad para retirarse y gozar de la jubilación no guarda relación con la edad de la esperanza de vida de los salvadoreños.
- 3- Por ser alta la edad necesaria para jubilarse y los años de servicio exigidos, el INPEP atiende a un reducido número de beneficiarios.
- 4- Con las prestaciones y servicios que ofrece el INPEP a sus afiliados, no cubre todos los aspectos que comprende la seguridad social.

Para aportar las pruebas que permitan la aceptación o rechazo de las hipótesis, este trabajo se ha estructurado así:

En el Capítulo I, que trata sobre la filosofía de la seguridad social, se estudian sus antecedentes, se presentan variados conceptos de la misma, se detallan los principios en que se basa y se analiza el impacto económico que produce como elemento de redistribución del ingreso.

En el Capítulo II se presenta una cronografía de la legislación salvadoreña sobre seguridad social; se definen los problemas que enfrenta la seguridad social en el país y se hace un estudio comparativo entre el INPEP y otras instituciones de seguridad social que funcionan en el país.

El Capítulo III permite conocer la conformación orgánica del INPEP desde los antecedentes de su creación, hasta la situación actual que presenta, destacándose su situación financiera y las prestaciones y servicios que ofrece a sus asegurados y pensionistas.

La incidencia del INPEP en la problemática económica social del país, se demuestra en el Capítulo IV mediante el estudio minucioso de la forma en que el INPEP incide en la economía generando empleo en forma directa e indirecta mediante la inversión de sus recursos. A la vez se analiza el destino y el rendimiento de la inversión y los efectos sociales de la misma.

Finalmente en el Capítulo V se presentan las conclusiones so-

bre como el INPEP incide en los aspectos económicos y sociales y se plantean las estrategias para que el Instituto pueda ofrecer a los asegurados un mayor número de prestaciones.

Se incluye además un apéndice sobre el trabajo de campo llevado a cabo en el área metropolitana y el estudio de casos en las ciudades de San Miguel y Santa Ana, presentando la metodología utilizada y los anexos correspondientes a dicho trabajo.

CAPITULO I

FILOSOFIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Antecedentes

En las distintas etapas del desarrollo histórico de la humanidad, dependiendo del modo de producción, así ha sido el trato que ha recibido la clase trabajadora.

El desarrollo de las fuerzas productivas, llevó en el siglo pasado a la maquinización de la industria, dando origen al surgimiento del proletariado como una nueva clase social.

Las condiciones de trabajo y la dependencia exclusiva de un salario, llevaron a los trabajadores a situaciones de extremo de desamparo frente a las enfermedades, los accidentes de trabajo, el desempleo, la vejez y la muerte.

En algunos países de Europa se decretaron leyes que, a costa de la pérdida de los derechos civiles, otorgaban alguna ayuda a las personas que se encontraban en situación económica precaria.

Ante este desamparo del trabajador surgieron como respuesta las cajas de ahorro y auxilio mutuos. Posteriormente el Estado -- trasladó a los patronos la responsabilidad por los accidentes de trabajo.

Fue en Alemania, durante el gobierno del Barón Otto Alexander Von Bismarck (1880) que se dieron las primeras leyes de protección real al trabajador. En 1883 se organizó el Seguro de Enfermedad; en 1884, el de Accidentes de Trabajo; y en 1889, el de Vejez e Invalidez.

Este modelo de Bismarck fue adoptado por la mayor parte de países europeos y mejorado posteriormente.

A pesar de la existencia de leyes de protección a la clase -- trabajadora, el término "Seguridad Social" no se usaba. Fue hasta en 1936 que se utilizó por primera vez en un texto internacional y después, en 1941, se incluyó en la Carta del Atlántico.

A partir de esa fecha, el término Seguridad Social alcanzó -- gran difusión y, a través de las conferencias de la Organización -- Internacional del Trabajo, se logró el concurso de diversas naciones que aportaron sus ideas y experiencias para establecer normas obligatorias de carácter internacional. Se acordó a su vez difundirlas, mejorarlas y crear los mecanismos apropiados para recopilar información estadística comparativa, para poder evaluar los diversos regímenes de Seguridad Social.

Debe hacerse notar que como la legislación sobre Seguridad Social pertenece a la superestructura de los sistemas, su amplitud, su alcance y su cumplimiento, están condicionados al desarrollo de las fuerzas productivas; a las relaciones de producción dentro de-

un sistema dado y a las presiones que se den en la base.

2. Conceptualización de la Seguridad Social

Cuando se hace referencia a la Seguridad Social, se piensa - en las implicaciones económicas, sociales, políticas e ideológicas que condicionan la elaboración de un concepto, el cual ha evolucionado a través del tiempo, pues han existido sistemas de seguro social y servicios afines que sólo cubrían una parte de las -- prestaciones y servicios a que tienen derecho todo ser humano, dejando por fuera una gama de necesidades que integran el sentido -- amplio de la Seguridad Social, en su acepción más desarrollada.

Entre los variados conceptos de Seguridad Social se tienen - los siguientes:

- a. "La Seguridad que la sociedad establece por organismos idóneos para sus miembros, contra ciertos riesgos a los cuales se exponen; estos riesgos son esencialmente originados por -- causas contra las cuales el individuo que no tiene grandes - medios, no puede preservarse por su propio esfuerzo o previsión" 1/
- b. "Es un derecho que tiene el hombre a ser protegido cuando -

1/ Oficina Internacional del Trabajo. La Seguridad Social
Manual de Educación Obrera, Ginebra, 1958.

las necesidades propias y las de su familia lo requieran, que tiene frente al Estado. Este tiene la obligación de proporcionarle la cobertura que esas necesidades demandan. Siendo un derecho, el Estado tomará las providencias para que aquella se cumpla, de tal suerte que los instrumentos de Seguridad Social son obligatorios" 1/

- c. "La Seguridad Social en cuanto al hombre, es un derecho; - en cuanto al Estado, una política; en cuanto a la ciencia - jurídica, ya es una disciplina; en cuanto a la filosofía, es una expresión de justicia; en cuanto a la sociedad es un factor de solidaridad; en cuanto a la administración, un servicio público; en cuanto al desarrollo, un factor integrante de la política general; en cuanto a la economía, un factor de - redistribución de riqueza y aún podríamos seguir con numerosos ángulos desde lo que se enfoca la Seguridad Social" 2/

El concepto de Seguridad Social que se adopta en este trabajo es el siguiente: Es un conjunto de derechos que tienen los individuos de una sociedad, frente al Estado, los que deben ser protegidos mediante un ingreso adecuado para la subsistencia de ellos y

1/ Solano Ramírez, Dr. Mario Antonio. Ponencia Primer Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. 28-30 de Junio de 1984. San Salvador.

2/ Solano Ramírez, Dr. Mario Antonio, op. cit., Pág. 3

su grupo familiar, permitiéndoles el acceso a la educación, a la vivienda y a los cuidados médicos que garanticen su salud física y mental, aún cuando por razones de su actividad laboral se enfermen o invaliden, o cuando por motivos de su edad o por defunción, cesen en sus actividades laborales productivas.

Al analizar los anteriores conceptos se observa que según la OIT, la Seguridad Social debe cubrir las necesidades de aquellos individuos que no tienen grandes medios o sea que es un concepto elaborado para una sociedad basada en la propiedad privada de los medios de producción. Lógicamente es la clase dominante la propietaria de dichos medios con los que perenniza la explotación de la clase trabajadora.

Según Carlos Martí Buffill, la Seguridad Social es un factor de redistribución de riqueza, lo que también implica una sociedad capitalista con una desigual distribución de riqueza entre sus miembros.

Esta concepción capitalista de la Seguridad Social es la que impide que el trabajador disfrute ampliamente de los resultados de sus esfuerzos como generador de riqueza, pudiéndose deducir que la seguridad Social sólo se da en su sentido amplio, cuando los trabajadores son propietarios sociales de los medios de producción y que en cambio, en todos aquellos países donde se da relevancia a la propiedad privada, las características propias del sistema impiden que los beneficios de la Seguridad social, lleguen a la totalidad de la población.

3. Principios en que se basa la Seguridad Social:

La Seguridad Social como concepto doctrinario que depende del sistema donde se aplica, se base en una serie de principios que tratan de establecer las bases y normas para su completo significado y aplicación.

Los principios fundamentales de la Seguridad Social son los siguientes: 1/

3.1 Principio de Universalidad

En el cual debe de participar toda la población activa del país, sin distinción de posición y área de trabajo, admitiendo también a los trabajadores independientes.

3.2 Principio de Igualdad:

En todo sistema de Seguridad Social deberá haber igualdad de derechos y prestaciones sin tomar en cuenta la ocupación, sexo, edad o credo.

3.3 Principio de Unidad:

Lineamientos Únicos para la Seguridad Social, aunque la administración de los mismos esté encomendada a distintas instituciones dentro del marco de los planes de desarrollo del Estado.

1/ Nadal Sales, Pablo Dr. Ponencia del Primer Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, 28-30 de Junio de 1984. San Salvador.

3.4 Principio de Solidaridad:

Al financiamiento del régimen de Seguridad Social deben -- concurrir todos los sectores en proporción a sus ingresos.

3.5 Principio de Internacionalidad:

Este deberá ser establecido por medio de convenios bilaterales o multilaterales con países del área con el objeto de que los trabajadores gocen de las prestaciones de la Seguridad Social en los países miembros de los convenios.

3.6 Principio de Integridad y Suficiencia:

La Seguridad Social debe atender íntegra y suficientemente las necesidades de los miembros de la Sociedad.

3.7 Principio de Subsidiaridad del Estado:

Cuando un sector de la Seguridad Social muestra alguna insuficiencia, el Estado debe compensarla mediante mecanismos económicos.

3.8 Principio de Planificación Nacional:

Los sistemas de Seguridad Social deben apoyarse mutuamente con los de asistencia o beneficencia social y desarrollar sus labores en forma coordinada.

Los principios citados, no han sido aplicados debidamente en

el país, por las Instituciones encargadas del manejo de los sistemas de Seguridad Social, principalmente el INPEP, la manejar - en forma separada el Régimen Administrativo y el Régimen Docente. Esto es porque, para adquirir los servicios y las prestaciones a que tienen derecho los asegurados, son diferentes la cuantía, los requisitos y las cotizaciones para cada régimen.

Esto demuestra que el principio de igualdad no se cumple, -- porque el sector magisterial ha conseguido mejores prestaciones -- por la lucha que durante varias décadas ha tenido, mientras otros sectores de los empleados públicos, es hasta en fecha reciente -- que han empezado a presionar en busca de igualar las prestaciones de que ya goza el sector docente.

En cualquier sistema de Seguridad Social, los trabajadores - asegurados deben contar con las mismas prestaciones y servicios en igualdad de condiciones, derechos y requisitos exigidos. Al lograrlo el INPEP estaría cumpliendo en parte los principios en que se basa la Seguridad Social.

4. La Seguridad Social como Elemento de Redistribución del Ingreso.

La formación de riqueza y la distribución de ella entre quienes la han generado es un problema fundamental de la sociedad, que-

ha sido cuestionado científicamente desde Adam Smith hasta el presente, y constituye uno de los rasgos distintivos de los sistemas económicos.

De acuerdo con la teoría objetiva del valor, el trabajo es el generador de la riqueza y sólo en aquellos sistemas en que el trabajador es propietario social de los medios de producción puede garantizársele un ingreso según su trabajo; y, por lo tanto, la Seguridad Social, al ofrecerle sus beneficios en forma general y amplia, encuentra su verdadero significado.

Pero en los países en donde predomina el capitalismo, el objetivo básico del empresario es maximizar sus utilidades; y siendo el aparato estatal un fiel defensor de los intereses de las clases dominantes, la seguridad social tiene una cobertura baja; aparenta ofrecer al trabajador una serie de prestaciones financiada por el patrono, el Estado y el trabajador, pero realmente, es este último, con sus cotizaciones, con la plusvalía de que se apropia el patrón y con los impuestos que le deduce el Estado, el que carga con los gastos de la Seguridad Social. Puede señalarse que normalmente los beneficios de la Seguridad Social, así como se concibe en los países capitalistas, llegan a un escaso sector de la población, que generalmente corresponde a un estrato social que podría ser hasta un privilegiado, ya que normalmente es el que disfruta de mejores salarios y además, por

su actividad laboral, constituye un fuerte grupo de presión que logra una serie de beneficios que a la larga, son financiados por los sectores más necesitados y más desprotegidos.

Con este marco de referencia se puede intentar un análisis del funcionamiento de la Seguridad Social que se da en los países del mundo occidental, en donde predomina el sistema capitalista.

En primer lugar aparecen los países ricos, llamados también desarrollados, con alto nivel cultural, en donde la aplicación de la Seguridad Social es amplia.

Están después los países pobres, a los que eufemísticamente se les llama subdesarrollados, en donde a las condiciones generales de explotación, se agrega una reducida o nula interpretación de la Seguridad Social.

En algunos países del mundo capitalista, la Seguridad Social ofrece prestaciones a los trabajadores, pero condicionadas a su participación como cotizante. Esto crea un problema especial: por la facilidad de afiliación, de registro y control, la seguridad social cubre sólo a los trabajadores dependientes, dejando fuera de sus alcances a un alto porcentaje de la población. En El Salvador, con fecha 8 de febrero de 1985 1/ se dió un decreto incorporando al régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social a los trabajadores independientes.

1/ Decreto ejecutivo No. 9 del 8 de Feb. de 1985 D.O. 38 Tomo 286 del 21 del mismo mes y año con vigencia a partir del 10. de mayo de 1985.

Se puede concluir entonces que el efecto redistributivo de la Seguridad Social es mínimo, comprobándolo así:

1. El porcentaje de la riqueza nacional que pasa por la Seguridad Social es bajo.

CUADRO 1

PORCENTAJE DE RIQUEZA NACIONAL QUE PASA POR LA SEGURIDAD SOCIAL
PERIODO 1976 - 1983.
EN MILES DE COLONES.

AÑOS	P T B	GASTOS EN S.S.	%
1976	5.463.727	80.827.6	1.48 %
1977	7.119.017	103.469.2	1.45 %
1978	7.692.157	175.607.3	2.28 %
1979	8.607.172	148.888.3	1.73 %
1980	8.916.600	185.767.7	2.08 %
1981	8.646.500	245.806.7	2.84 %
1982	8.966.191	311.097.6	3.47 %
1983	9.754.100	364.169.0	3.73 %

Fuente: Revista del B.C.R. varios años
Memorias INPEP, I.S.S.S. y F.S.V.

A pesar de que la tendencia es creciente, el porcentaje de la riqueza nacional que pasa a través de la Seguridad Social es su-
mamente bajo, comprobándose que los aspectos sobre Seguridad Social

se han incluido en los planes de desarrollo económico y social, pero sin concretarlos. Esto demuestra que el Estado y la oligarquía a la que sirve, no son capaces de buscar el mejoramiento de los trabajadores y que deben ser estos los que tomando conciencia de su situación de clase desprotegida, deben mantener actitudes combativas en busca de las prestaciones y servicios a que tienen derecho.

2. La Seguridad Social atiende a un pequeño sector de la Población

En el cuadro 2 se puede observar que la Seguridad Social cubre a un bajo porcentaje de la población global y de la población económicamente activa, PEA, y esto indica que sus efectos son regresivos, es decir, que un elevado porcentaje de la población, mediante los impuestos indirectos, está ayudando a financiar las prestaciones de Seguridad Social, para un grupo que cuenta con mejores ingresos; que normalmente se concentra en las áreas urbanas y que tiene mayores facilidades para atender a la satisfacción de sus necesidades.

CUADRO 2

PORCENTAJE DE LA POBLACION GLOBAL Y DE LA P.E.A. CUBIERTO
 POR LA SEGURIDAD SOCIAL PERIODO 1976-1984.

AÑOS	POBLACION GLOBAL (a)	P.E.A. * (b)	POBLACION ASEGURADA (c)	$\frac{C}{a} \times 100$	$\frac{C}{b} \times 100$
1976	4,040,248	1,336,511	253,329	6.27 %	18.95 %
1977	4,159,840	1,375,675	278,642	6.70 %	20.25 %
1978	4,282,971	1,420,107	329,753	7.70	23.22 %
1979	4,409,747	1,463,847	332,475	7.54 %	22.71 %
1980	4,539,516	1,509,981	298,737	6.58 %	19.78 %
1981	4,670,708	1,556,639	284,127	6.08 %	18.25 %
1982	4,805,691	1,604,740	295,380	6.15 %	18.41 %
1983	4,944,575	1,654,326	306,174	6.19 %	18.51 %
1984	5,088,384	1,704,739	309,066	6.07 %	18.13 %

Fuente: Memorias del INPEP, Varios Años
 Boletín de Estadística ISSS.

* Población Económicamente Activa

3. La Seguridad Social sólo cubre algunos riesgos.

Los sistemas de Seguridad Social de reciente creación y aquellos establecidos en países subdesarrollados, normalmente atienden un número reducido de riesgos.

En cambio en los países desarrollados sus sistemas de Seguridad Social cubren un mayor número de riesgos.

CUADRO 3

RIESGOS QUE CUBRE LA SEGURIDAD SOCIAL EN DIVERSOS PAISES

PAIS	Seguro de Salud	Asignac. Familiares	Pensiones	Desempleo
ARGENTINA	X	X	X	
BELGICA	X	X	X	X
CANADA	X	X	X	X
REP. DOMINIC.	X		X	
ESTADOS UNIDOS	X		X	X
EL SALVADOR	X		X	
MEXICO	X	X	X	
FRANCIA	X	X	X	X
SUECIA	X	X	X	X
INGLATERRA	X	X	X	X
JAPON	X	X	X	X
INDIA	X		X	

Fuente: El Costo de la Seguridad Social, OIT, Ginebra, 1975-1977.

Es de notar que en los países desarrollados la Seguridad Social cubre prácticamente un mayor número de contingencias y - en cambio en los países subdesarrollados sólo se atiende el - - área de salud y pensiones.

También es necesario mencionar que en la atención de las - dos áreas citadas, se dan notables diferencias cuantitativas y cualitativas entre los países y entre regiones de un mismo país.

Para el caso de El Salvador, aún cuando aparece con dos -- contingencias atendidas, éstas no incluyen a todos los trabajadores lo que significa que el avance de la Seguridad Social en es te país no tiene mayor significación, esto sin contar con que - el desarrollo de las fuerzas productivas clasifican al país como de los más avanzados del área centroamericana.

CAPITULO II

LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SALVADOR

1. Legislación sobre Seguridad Social

La evolución de la Seguridad Social en El Salvador ha presentado diferentes etapas de acuerdo al momento histórico que ha vivido el país, y para ello han emitido diversas leyes laborales que cubren a los trabajadores, así: el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, y el Fondo Social para la Vivienda, FSV, - a los trabajadores de la Industria y el Comercio; el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, a los empleados civiles del gobierno y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, a los empleados militares del gobierno. El resto de la población, y especialmente la del sector agrícola, se encuentran desprotegidos.

En otros países se ha legislado, buscando la protección de los trabajadores. Infinidad de organismos internacionales han hecho recomendaciones para hacerla más efectiva.

Estas referencias doctrinales se plasman en la Declaración de los Derechos Humanos que en el Art. 22 dice: "Toda persona-- como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo

de la personalidad". Esto fue complementado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 - de las Naciones Unidas que en su Art. 9 dice: "Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la Seguridad Social, incluso al seguro social" 1/, lo cual está contemplado en la Constitución del país 2/, que en el inciso 10. Artículo 50, dice: "La Seguridad Social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La Ley regulará sus alcances, extensión y forma", y en el artículo 101: "El orden Económico - debe responder esencialmente a principios de justicia social, -- que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país, una existencia digna del ser humano."

Dentro del esquema económico imperante en el país, los aspectos de la Seguridad Social, en la mayor parte de los casos - han quedado plasmados en la legislación formal, pero sus efectos concretos, han sido cualitativa y cuantitativamente bajos.

En El Salvador, la legislación sobre Seguridad Social para los empleados privados, públicos civiles y militares, presenta la siguiente cronología:

1/ Naciones Unidas. Pactos Internacionales de Derechos.
Office Of Public Information, USA, 1970

2/ Constitución de El Salvador. Dec. No.38, D.O. 234 Tomo
281 del 12 de diciembre de 1983.

1.1 Sector Privado: 1/

El 11 de mayo de 1911 promulgaron la "Ley de Accidentes de Trabajo", esta Ley dió inicio al goce de prestaciones para los trabajadores del Sector Privado, principalmente en las áreas industrial y comercial.

En mayo de 1926 emitieron la "Ley de Protección a los Empleados de Comercio", la cual regulaba las prestaciones de salud y maternidad; establecía quince días de vacaciones pagadas; licencia con goce y sin goce de sueldo hasta sesenta y noventa días -- respectivamente, en casos de enfermedad; y la licencia pre y postnatal.

En mayo de 1927 fue derogada la "Ley de Prestaciones de los Empleados de Comercio;" debido a las dificultades que se encontraban para ponerla en práctica, sustituyéndola por otra que tuviera mejor aplicación, regulando principalmente lo siguiente:

Ningún empleado de comercio podía ser obligado a trabajar más de ocho horas diarias; si se trataba de mujeres, estas no podían ser obligadas a laborar más de siete horas al día.

Prohibía que las mujeres de toda edad y los varones menores de quince años, trabajaran en sus empleos durante las horas comprendidas entre las siete de la noche y las cinco de la mañana.

1/ Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Recopilación de Leyes y Reglamentos sobre Trabajo y Previsión Social, Imprenta Nacional, San Salvador, El Salvador, C.A.

Se estableció el descanso dominical y el derecho a quince días de vacaciones pagadas; por enfermedad comprobada, el patrón tenía la obligación de concederles licencia con goce de salario los primeros treinta días; los siguientes treinta días con medio salario y otros treinta días sin goce de salario. Si se trataba de licencia por maternidad, tenía derecho a dos meses antes del parto y un mes después, con goce de medio salario.

El 26 de julio de 1935 se dió la "Ley de Botiquines", la cual obligaba a los patronos de la ciudad y del campo a proporcionar medicinas gratuitas cuando tuvieran más de diez trabajadores. A partir del 25 de septiembre de 1950 se reguló la "Ley de Botiquines", estableciendo las prestaciones médicas de conformidad al número de trabajadores y a la vez obligó a las empresas a mantener determinados medicamentos para las diferentes clases de enfermedades más comunes en el país: paludismo, parásitos - y colerín.

El 24 de mayo de 1956 se sustituyó la Ley de Accidentes de Trabajo por la Ley de Riesgos Profesionales, por tener la primera un campo de aplicación muy reducido y tratando de hacer llegar los beneficios al máximo número de trabajadores que no estaban cubiertos con el régimen de Seguridad Social. Se exceptúan de esta protección:

- Los Trabajadores del Servicio doméstico
- Los trabajadores a domicilio; y,
- Los trabajadores que prestan sus servicios a personas naturales en labores que por su propia naturaleza no les reporta lucro o en labores eventuales que no debieran de durar más de una semana, ni requieran el empleo de más de 5 personas.

En mayo de 1948 se nombró una comisión que se convirtió en Consejo Nacional de Seguridad Social. 1/ El 28 de Septiembre de 1949 emitieron las autoridades respectivas, una ley sobre el establecimiento del Seguro Social obligatorio, promulgando la primera Ley del Seguro Social. 2/

El 23 de diciembre del mismo año fue creado el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de acuerdo a la Ley antes mencionada.

El 3 de diciembre de 1953 fue decretada la Ley del Seguro Social, que entró en vigencia el 10 de Enero de 1954, sustituyendo la emitida el 28 de septiembre de 1949. La citada ley establece las prestaciones de salud, maternidad y riesgos profesionales, entrando en vigencia esta prestación a partir del 14 de mayo de 1954, para trabajadores de ingresos mensuales hasta Q500.00, ampliándose este límite posteriormente hasta Q700.00, el cual todavía está en

1/ Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Información General del ISSS, Impreso en Talleres ISSS, Pág. 6

2/ Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Op. cit.

vigencia.

El 10. de enero de 1969 el ISSS estableció el Régimen de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte.

Este recorrido cronológico muestra que las medidas de Seguridad Social tomadas en El Salvador, han respondido a la fase respectiva de desarrollo del capitalismo Salvadoreño y no necesariamente a darle una real protección al trabajador.

La época de creación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social coincide con dos situaciones: a) un golpe de estado que sirvió para impulsar el capitalismo reformista modernizante y b) es la época en que el café alcanzó elevados precios en el mercado internacional.

Ambas situaciones permiten a la clase dominante dar inicio a lo que se llamó al principio de la industrialización en el país, lo que implicó el aumento del número de trabajadores industriales que demandan servicios de Seguridad Social.

1.2 Sector Público

Este sector está compuesto por los elementos civiles y los militares. El inicio de la Seguridad Social se remonta a la época colonial, en donde el Reino Español dió preferencia a los Señores por ser leales a la corona. En el período republicano de 1821 a 1877

las pensiones y jubilaciones eran pagadas por vía de gracia a través del Estado, a los empleados civiles y militares.

1.2.1 Empleados Militares

En el año de 1893 se establecieron los beneficios en favor de los militares por medio de una ordenanza del Ejército.

El 3 de julio de 1930 se emitió la Ley de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, siendo sustituida el 19 de mayo de 1931 por la Ley de Pensiones y Montepíos Militares, regulando principalmente las situaciones en el ejército: pase de una escala a otra, pensiones a oficiales que pasen a la escala de Reserva, pensiones a inválidos y los montepíos.

El 11 de Mayo de 1972 se emitió la Ley de Retiro, Pensión y Montepío de la Fuerza Armada.

El 14 de noviembre de 1972 la Ley de la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada.

El 28 de noviembre de 1979 se creó la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, y entró en vigencia a partir del 1o. de enero de 1980, sustituyendo las anteriores.

Sobre las Leyes para la protección de los empleados militares, puede afirmarse que son las que mayores prestaciones han da-

do, debido a la posición que estos han tenido durante toda la época post-colonial; y en la actualidad, el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, es la Institución de Seguridad Social que ofrece más prestaciones a sus afiliados.

Comentario especial merecen las diversas leyes que se han dado para la protección de los militares. En ellas, se nota claramente como un grupo de presión fuerte, puede lograr un elevado número de derechos, que en este caso atenta contra toda norma -- técnica y contra los principios de igualdad y de solidaridad, -- pues las prestaciones concedidas a este reducido número de trabajadores, implican una carga financiada por el resto de la población y además, crea resentimiento entre los demás empleados del sector público, al verse en situación desventajosa.

1.2.2 Empleados Civiles:

Fue hasta el 23 de mayo de 1893 que se emitió la Ley de Jubilaciones de Empleados Civiles.

El 16 de abril de 1893 modifican el artículo 10. de la Ley de Jubilaciones de los Empleados Civiles, estableciendo el derecho a la jubilación con su respectiva tabla de pagos.

El 21 de Julio de 1913 se crea la Ley de Pensiones que regula principalmente el traspaso de las pensiones.

El 15 de mayo de 1915 se suprime el derecho al traspaso de

las pensiones.

Puede observarse que las modificaciones a la Ley se hacen sin criterios razonables, de tal manera que las concesiones que otorga una ley, se suprimen en la siguiente. Son leyes que no obedecen a una auténtica interpretación de la Seguridad Social, sino que responden a los intereses de la clase dominante.

El 24 de mayo de 1930 se emitió la Ley de Pensiones y Jubilaciones, con vigencia hasta la fecha en que fue creado el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. INPEP.

En base a lo anterior, al analizar la legislación referente a las pensiones y jubilaciones en El Salvador, se puede observar que ha sido deficiente, ya que no se trata de cubrir a los sectores más necesitados del país, es decir, en un país netamente agrícola, el Estado les ha negado el derecho a gozar de las prestaciones que es capaz de ofrecer la Seguridad Social a los trabajadores de ese sector.

La legislación referida ha considerado las jubilaciones a los trabajadores como una dádiva y no como un derecho adquirido por largos años de trabajo en una empresa particular o institución estatal.

Cuando la clase trabajadora ha tratado de luchar por conseguir las prestaciones a que tiene derecho, la superestructura del sistema ha movilizad todos sus recursos para dictar leyes-

represivas a los movimientos sindicales y todo el aparato publicitario se ha volcado a demostrar que las luchas obreras son desestabilizadoras del sistema en que se vive, haciéndolo aparecer como el mejor, ignorando a propósito que la desigual distribución de la riqueza crea situaciones de miseria en la gran mayoría de trabajadores, obligando a que surja el enfrentamiento entre la burguesía y las masas trabajadoras.

También se puede notar a lo largo de esta secuencia de leyes, que la Seguridad Social dada a la clase trabajadora, se ha enmarcado sólo a cubrir parcialmente el régimen de salud y de pensiones, dejando por fuera una gama de necesidades que debieran ser cubiertas en su totalidad, para que el concepto de Seguridad Social quede plasmado realmente.

La clase trabajadora no debe conformarse con lo que las instituciones dan, sino que debe incorporarse a la lucha gremial para conseguir una Seguridad Social amplia, humana y que comprenda a todos los individuos.

2. Problemas de la Seguridad Social:

El sistema político social imperante en El Salvador ha sido un factor determinante en las medidas de Seguridad Social adoptadas.

El hecho de que los medios de producción sean privados, la

desigual distribución de la tierra y el contar con un solo producto de exportación, ha conformado un sistema político, social y económico en donde permanentemente se ha ignorado a la clase trabajadora, negándole en forma sistemática, el bienestar que le corresponde como generadora de la riqueza nacional.

Es así como la Seguridad Social ha sido concebida como un sistema de prebendas para ejercer presión sobre los trabajadores, favoreciendo con mayor amplitud a aquellos sectores que desarrollan actividades que favorecen al sistema imperante y negando sistemáticamente sus derechos a los grupos progresistas.

Han sido las luchas de los trabajadores las que han llevado a lograr ciertas medidas de Seguridad Social, que por haber sido dadas en un marco natural de actividades lucrativas, no representan una auténtica interpretación de las necesidades de los trabajadores y por consiguiente, han presentado fundamentalmente estos problemas.:

2.1 Reducida interpretación de la Seguridad Social:

Como ya se ha mencionado, la legislación sobre Seguridad Social en El Salvador, se ha iniciado en una sociedad explotada y dominada por una burguesía agroexportadora, expresión del sistema capitalista, de tal manera que al trabajador se le han negado los beneficios que la Seguridad Social en un sentido amplio, puede -- ofrecer.

Se llega así a una situación especial: por una parte la clase dominante a través del Estado, trata en lo posible de conceder el menor número de prestaciones a la clase trabajadora mediante - la coacción o declarando fuera de la ley sus luchas gremiales; y, por otra parte, cuando estas demandas logran concretarse en leyes estas adolecen de vacíos, de falta de reglamentos; establecen requisitos de difícil cumplimiento y presentan tantos obstáculos para volverse viables, que a pesar de ser Leyes de la república, en la práctica se vuelven imposibles de aplicar.

Dentro de esta reducida interpretación de la Seguridad Social se dan leyes de tipo paternalista que brindan alguna protección al trabajador, pero generalmente sirven como un instrumento de presión hacia determinados sectores políticos.

"La Seguridad Social ha sido a menudo utilizada en Latinoamérica para obtener el apoyo electoral de una clientela determinada, para legitimar un régimen político espurio y para cooptar-satisfaciendo sus necesidades- a poderosos grupos de presión que amenazan el Statu quo y afianzar así la estabilidad política" 1/

Posteriormente, el Estado utilizó los medios de comunicación masiva para crear en el público la idea de que el peso de las clases pasivas era insoportable para el erario nacional; que dicha situación se agravaría con el aumento poblacional y que la

1/ Mesa-Lago, Carmelo. Modelos de Seguridad Social en América Latina, Ediciones Siap-Planteos, Buenos Aires, Argentina, 1977, Pag. 14

única solución viable era la creación de este autónomo financiado con la participación del trabajador estatal a través de sus cotizaciones y del Estado con sus aportaciones.

En el campo del sector privado, específicamente en el área de los trabajadores de la industria y el comercio, ya funcionaba desde 1954 el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, inicialmente con prestaciones de salud, ampliándose posteriormente al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

2.2 Descentralización de la Seguridad Social:

Como ya se ha mencionado, las medidas de Seguridad Social en El Salvador, han sido tomadas según el momento histórico que se ha vivido en el proceso de desarrollo del sistema capitalista; y, en tal sentido, dichas medidas han sido centralizadas en el gobierno, a cuyo cargo ha estado responder por las clases a través de asignaciones presupuestarias.

Al correr los años, se da una serie de circunstancias: altas tasas de crecimiento de la población, bajos precios internacionales del café, cambios en el comportamiento de la población en cuanto a sus demandas por mejores condiciones de vida. Todo ello crea presiones sobre el gobierno, que en su afán de no dañar los privilegios de las clases dominantes, trata en lo posible de mantener a los trabajadores en las mismas condiciones de explota-

ción, especialmente a los trabajadores estatales, a quienes se les restringe sus derechos a las luchas reivindicativas, prohibiendo las huelgas de los empleados públicos.

El Estado, en su afán de mantener el Statu quo existente, decide descentralizar la obligación de responder por las clases pasivas y entonces crea un ente autónomo, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, que se encargará de atender las obligaciones que le fijaba la Ley de Pensiones y Jubilaciones.

Este ente autónomo tiene como principal fuente de ingresos las cotizaciones que en forma obligatoria le son descontadas a todos los trabajadores estatales, de sus salarios, los cuales son insuficientes para atender el elevado costo de la vida.

3. Relación del INPEP con Otras Instituciones de Seguridad Social en El Salvador.

La Seguridad Social en El Salvador es atendida institucionalmente por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Fondo Social para la Vivienda, Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos e Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Entre todas estas Instituciones se puede hacer una serie de comparaciones basadas en los aspectos siguientes:

- a) Población Cubierta
- b) Número de Prestaciones que ofrecen
- c) Monto de los ingresos que perciben
- d) Gastos de cada Institución
- e) Constitución de sus reservas técnicas

CUADRO 4

PRESTACIONES OFRECIDAS POR LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD SOCIAL.

	P R E S T A C I O N E S							
	IVM	Salud	Fondo Retiro	Seguro Vida	Auxilio Sep.	P R E S T A M O S		
						Pers.	Hipot.	Educat.
INPEP	X					X	X	
ISSS	X	X			X			
FSV							X <u>1/</u>	
IPSFA	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Leyes ISSS, INPEP, FSV, e IPSFA.

1/ Si el cotizante se pensiona por vejez, invalidez o muerte, le devuelven las cotizaciones obrero patronales más el 0.5 % de intereses.

CUADRO 5

NUMERO DE AFILIADOS POR INSTITUCION PERIODO 1976-1984

AÑOS	INPEP	ISSS	FSV	IPSFA <u>1/</u>
1976	65.051	188.278	185.972	
1977	72.153	206.489	206.003	
1978	110,000	219,753	218,874	
1979	111,482	220,993	220,258	
1980	111,611	187,126	186,274	
1981	108,725	175,402	174.730	
1982	116,400	178,980	177,699	
1983	116,312	189,862	188,595	
1984	123,850	185,216	183,860	

Fuente:

INPEP, Departamento de Planificación

ISSS, Departamento de Actuaría y Estadística

FSV, División de Planificación

1 No fue posible obtener información.

CUADRO 6

INGRESOS Y EGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1976 a 1984

EN COLONES

AÑO	I N P E P		I S S S 1/		F S V		I P S F A 2/	
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
1976	14,518,934	586,355	75,198,453	49,241,300	74,871,400	31,000,000		
1977	19,529,615	3,425,049	90,953,345	56,361,200	101,566,700	43,683,300		
1978	35,119,607	6,061,504	183,485,608	69,797,700	129,384,100	98,748,100		
1979	42,798,979	8,404,846	147,341,500	58,816,300	104,653,800	81,667,200		
1980	57,302,174	13,265,412	147,266,100	112,787,200	97,942,300	59,715,100		
1981	63,327,685	17,417,957	155,262,200	131,962,700	128,911,000	96,696,000		
1982	90,488,423	28,131,376	162,246,200	128,346,100	158,970,900	154,620,100		
1983	102,683,579	36,776,403	178,439,300	132,537,600	197,345,800	194,855,000		
1984	120,893,880	47,054,419	195,778,200	152,291,700	131,010,400	127,189,000		

FUENTE: Departamento Actuaría y Estadística, ISSS.

Memorias del INPEP

Departamento de Contabilidad F.S.V.

1/ Los Ingresos y Egresos incluyen el Régimen de Pensiones y Salud.

2/ No se obtuvo Información.

CUADRO 7

RESERVAS TÉCNICAS POR AÑO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
EN COLONES.

AÑO	I N P E P	I S S S 1/	I P S F A 2/
1976	13,932,579	17,485,361	
1977	16,104,566	17,751,954	
1978	29,599,361	61,892,792	
1979	35,810,604	38,788,016	
1980	47,078,593	39,971,450	
1981	56,102,193	36,926,524	
1982	63,402,105	42,365,898	
1983	66,000,505	44,202,188	
1984	73,774,055	50,323,377	

Fuente: Memorias del INPEP

Dpto. de Actuaría y Estadística, ISSS

1/ Reservas para IVM

2/ No se obtuvo información.

El análisis del cuadro 7, que muestra el crecimiento de las reservas técnicas, apoya la hipótesis que el bajo número de derechos de que gozan los afiliados, no está en concordancia con el monto de sus cotizaciones.

Si bien es cierto que en un sistema de reciente creación como es el INPEP, las reservas técnicas tienden a crecer aceleradamente, al compararlas con las del ISSS, se nota un aumento despro

porcionado, si se piensa en el número de cotizantes de cada institución y en la cantidad de prestaciones que cada una de ellas ofrece a sus asegurados.

El fenómeno en cuestión se evidencia aún más si se comparan las tasas de cotización que ambas instituciones perciben y las prestaciones que ofrecen a sus asegurados.

CUADRO 8

TASAS DE COTIZACION Y PRESTACIONES QUE OFRECEN.

	I S S S		I N P E P	
	Salud	I V M	I V M	
	Hasta Q700.-	Hasta Q6000.-	Administr ^{1/}	Docente
Trabajador	2.5 %	1.0 %	4.5 %	5.0 %
Patrono	6.25 %	2.0 %	=.	=.
Estado	Q5,000,000 Anuales	0.5 %	4.5 %	5.0 %
TOTAL		3.5 %	9.0 %	10.0 %

Fuente: Leyes del ISSS e INPEP

^{1/} A partir del 1o. Enero de 1986 (Tercer escalón)

En el cuadro 8 se observa que para el régimen IVM el ISSS percibe el 3.5 por ciento y el INPEP el 9 por ciento para el régimen administrativo y 10 por ciento para el régimen docente. Al trabajador le basta comparar que con una cotización del 3.5 por ciento de su salario el ISSS concede prestaciones de salud, auxilio de sepelio, subsidios, pensiones por invalidez, vejez y

muerte y pensiones por riesgos profesionales, mientras que INPEP sólo ofrece pensiones por IVM debiéndose cotizar el 4.5 por ciento en el régimen administrativo y 5 por ciento en el régimen docente. Si se analizan los porcentajes que cada institución percibe para el régimen IVM, se nota que mientras el INPEP recibe 9 por ciento y 10 por ciento por cada régimen, el ISSS percibe 3.5 por ciento.

La mayor cuantía que recibe el INPEP le permite otorgar pensiones del 100 por ciento del salario básico regulador, mientras que el monto máximo de las pensiones otorgadas por el ISSS llega hasta el 90 por ciento.

Al analizar las prestaciones, servicios y población asegurada de las diferentes instituciones encargadas del manejo de la Seguridad Social en El Salvador, se puede afirmar:

1. Que hay una reducida interpretación de la Seguridad Social en El Salvador.
2. Que la Seguridad Social cubre a un mínimo sector de la población económicamente activa;
3. Que los sectores más protegidos con la benevolencia de la Seguridad Social, son aquellos que por su actividad política o militar, constituyen fuertes sectores de presión y además, pertenecen al estrato de mejores ingresos;
4. Que el INPEP, si bien en su momento fue respuesta y solución para el problema que presentaba el manejo de las clases pasivas a la administración pública, no ha ofrecido a los trabaja

dores públicos civiles, las prestaciones necesarias y suficientes por carecer de una dinámica apropiada y no por falta de recursos; y,

5. Que después de 32 años de existencia del ISSS; 12 años del FSV; 10 años del INPEP y 6 años del IPSFA, es decir un largo período de Seguridad Social institucionalizada, la clase trabajadora aún no goza de todos los derechos que como principal generador de riqueza le corresponde y que las instituciones mencionadas, no toman con la debida celeridad las medidas apropiadas para beneficiar con un mayor número de prestaciones a sus afiliados o para cubrir un sector más amplio de la población.

CAPITULO III

CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL INPEP

1. Origen y Desarrollo del INPEP

1.1 Antecedentes

Los empleados civiles del sector público, por largos años han sufrido las desventajas de un sistema de pensiones inadecuado, debido a que el Estado, como representante de la clase en el poder, no les ha otorgado las prestaciones que merecen de conformidad a las necesidades de un trabajador, como son: educación, salud, vivienda, seguro de vida, auxilio de sepelio, pago de pensiones. Esto se refleja en las diferentes leyes relacionadas con el sistema de pensiones, que se han emitido, y entre ellas, la última y que ha tenido más larga vigencia, es la Ley de Pensiones y Jubilaciones, que fue promulgada en mayo de 1930.

El criterio que se tomó para que un empleado civil tuviera derecho a una pensión, no fueron las necesidades que éste afrontaba, ya que se exigía el cumplimiento de muchos requisitos; y además, en algunos casos, tenían que comprobar que no contaban con los medios económicos suficientes para la subsistencia.

Como consecuencia de lo anterior, los empleados civiles administrativos se han agrupado en asociaciones gremiales, con el fin de luchar para obtener más prestaciones, ya que los trabajado-

res civiles docentes son los que al momento han logrado una cantidad más alta de resultados, al haber obtenido el derecho al retiro con 30 años de servicio y sin límite de edad, pero como producto de una larga lucha gremial.

Por otra parte, el Estado, como fiel representante de clase, no ha permitido a los trabajadores alcanzar más prestaciones, a pesar de tener derecho debido a que los fondos salen del erario nacional, y por lo tanto, no le interesa mejorarlos, a causa del incremento acelerado de las clases pasivas, que ello significa.

1.2 Justificación

Las disposiciones legales en materia de pensiones y jubilaciones para los empleados administrativos públicos, carecían de uniformidad en lo referente al otorgamiento de las prestaciones, ya que les concedían distinta asistencia y exigía el cumplimiento de diversos requisitos.

La manera como el Estado pretendió resolver el problema de las clases pasivas, fue la creación de un ente autónomo, llamado Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, en donde el trabajador se vuelve parte contributiva mediante sus cotizaciones, para asegurarse el derecho a una pensión.

Con la creación del INPEP, el Estado resuelve el crecimiento desmedido de las clases pasivas; pero, en cambio el trabajador

ve reducido su salario real por las cotizaciones obligatorias que tiene que hacer al sistema para obtener una pensión por vejez, invalidez o muerte y poder hacer uso de préstamos personales e hipotecarios.

1.3 Objetivos 1/

Los objetivos para los que fue creado el INPEP se encuentran en los considerandos de la Ley expuestos así:

- I. Que de acuerdo a la Constitución Política es deber del Estado asegurar a los trabajadores y a sus familias las condiciones económicas de una existencia digna y además; asegurar a los habitantes de la República el bienestar económico y la justicia social;
- II Que en cuanto concierne al personal de la Administración Pública, el Estado está en la obligación de proporcionar a sus servidores los medios de vida decorosos al final de su carrera, procurándoles la debida protección, cuando como consecuencia de su invalidez, vejez o muerte, cesa la percepción de salarios y se produce el consiguiente perjuicio económico para sus familias.
- III Que las disposiciones legales vigentes en materia de pensiones y jubilaciones que rigen para los servidores de la Administración Pública carecen de uniformidad en lo referente al

1/ Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador C. A. 1981.

otorgamiento de las prestaciones, ya que se les concede distinta asistencia y se les exige el cumplimiento de diversos requisitos para obtenerlas;

IV Que, por otra parte, es considerable el aumento que anualmente se opera en el rubro de las clases pasivas, lo que evidencia la necesidad de implantar un nuevo sistema que garantice la protección del servidor público en la forma indicada, y este nuevo sistema sólo puede ser viable, mediante la participación de los mismos servidores en el financiamiento de las prestaciones a que tengan derecho y en la administración del referido sistema.

Del análisis de los considerandos anteriores se puede afirmar:

- Se reconoce la obligación constitucional del Estado de ofrecer una amplia seguridad social a los habitantes de El Salvador;
- Se reconocen los defectos de que adolece la legislación sobre seguridad social;
- Se traslada la obligación del Estado a los trabajadores, advirtiéndose que las clases pasivas aumentan cada año y planteando como una necesidad, la creación del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

Se evidencia entonces que la finalidad u objetivo de la creación del INPEP, es básicamente relevar al Estado de una carga económica y no la de ofrecer un mayor número de prestaciones a los --

trabajadores estatales, los cuales, si bien obtienen algunas - ventajas en cuanto a la simplificación de los trámites para obtener una pensión y ver garantizada la concesión de la misma, - siguen dentro del marco que hasta la fecha ha existido: un Estado clasista que para mantener los privilegios de la clase dominante, niega al trabajador los derechos que le corresponden como elemento vital de la economía.

1.4 Descripción del Sistema Nacional de Pensiones.

La población asegurada al Sistema Nacional de Pensiones se divide en población activa y población pasiva. La población activa asegurada comprende a todos los empleados civiles que laboran en el Gobierno Central y en las instituciones Autónomas y al personal de las Municipalidades. Son asegurados pasivos todos los que en su oportunidad fueron empleados públicos civiles y posteriormente pasaron a ser pensionados por el Sistema Nacional de Pensiones.

1.4.1 Unificación de Regímenes a cargo del Estado que se encontraban separados.

La característica del Sistema Nacional de Pensiones, que se le dió al INPEP, hizo que se suprimieran y se unificaran en uno solo los regímenes siguientes: Régimen de los Empleados de Telecomunicaciones, Correos Nacionales, Cuerpo Diplomático, --

Jueces y Magistrados del Poder Judicial, llamado Organo Judicial según la Constitución de 1983, y el de los Profesionales Académicos Honorarios.

A partir del 1o. de enero de 1978 se incorporó a la Administración del INPEP, el Régimen Especial de Pensiones de los Empleados Públicos Docentes, el que se maneja en forma independiente del régimen de empleados administrativos.

CUADRO 9

NUMERO DE PENSIONES CIVILES Y MILITARES Y MONTO DE LAS CLASES PASIVAS A CARGO DEL ESTADO. 1960 a 1975.

AÑO	No. Pensiones y Jubilaciones <u>1/</u>	Monto de Pensiones y Jubilaciones <u>2/</u>
1960	3222	₡ 5,800,000.00
1961	3527	₡ 7,061,533.00
1962	3862	₡ 7,400,000.00
1963	4228	₡ 7,400,000.00
1964	4629	₡ 10,500,000.00
1965	5067	₡ 13,000,000.00
1966	5548	₡ 18,200,000.00
1967	6074	₡ 18,560,000.00
1968	6649	₡ 18,300,000.00
1969	7280	₡ 17,800,000.00
1970	7970	₡ 18,300,000.00
1971	8725	₡ 17,800,000.00
1972	9552	₡ 18,800,000.00
1973	10457	₡ 18,000,000.00
1974	11449	₡ 19,000,000.00
1975	12534	₡ 19,500,000.00

Fuente: Autores de tesis

1/ Memorias de la Corte de Cuentas de la República

2/ Leyes de Presupuesto.

A partir de 1970, el aumento poblacional, y por consiguiente, la demanda de servicios, hizo que el presupuesto de la Nación se incrementara aceleradamente, y las autoridades encargadas del Tesoro Nacional comenzaron a preocuparse por el peso de las clases pasivas, cuyo monto pasó de $\text{Q} 5,800,000.00$ a - - - $\text{Q} 19,500,000.00$ en el período de 1960 a 1975, respectivamente 1/ significando un 236,21 por ciento de aumento en el período y una tasa acumulativa anual de 8.4 por ciento.

Según el cuadro 9, el número de pensionados y jubilados pasa de 3222 a 12536, en el período ya mencionado, lo que presenta un aumento del 289 por ciento y una tasa acumulativa anual del 9.47 por ciento.

1.4.2 Organización y Fiscalización

El INPEP es una dependencia descentralizada que depende del Ministerio de Hacienda. Está compuesto por una Junta Directiva y una Gerencia, como órganos de dirección y ejecución, respectivamente; un Consejo Superior de Vigilancia, encargado de vigilar la gestión administrativa y financiera, funcionando como órgano de consulta del Ministerio de Hacienda.

1/ Leyes de salario y de presupuesto.

En la Junta Directiva y en el Consejo Superior de vigilancia, existen representantes gremiales de los empleados públicos administrativos y docentes, pero en número proporcionalmente menor, tal que sus opiniones y peticiones por lograr mayores beneficios en favor de los asegurados, no pueden plasmarse en realidades, ante la mayoría de representantes del Estado, como se puede comprobar a continuación:

Junta Directiva	No.Miembros
Por Presidencia de la República	1
Por Ministerio de Hacienda	1
Por Ministerio de Educación	1
Por Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1
Por Ministerio del Interior	1
Por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>1</u>
Sub-total	6
Por Empleados administrativos	3
Por Empleados Docentes	<u>1</u>
T O T A L	10

Consejo Superior de Vigilancia	No.Miembros
Por Ministerio de Hacienda	3
Por Empleados Administrativos	1
Por Empleados Docentes	<u>1</u>
Total	5

La notoria mayoría de representantes del Estado en ambos órganos, impide que el INPEP actúe en forma dinámica interpretando la Seguridad Social en un sentido amplio, y permite que las decisiones de tipo político se impongan a las de tipo técnico referidas a lo económico social.

1.4.3 Población Protegida

Están comprendidos todos los Empleados Públicos Civiles nombrados por Ley de Salarios, Contratos y además todo aquel trabajador que se encuentre por jornal en el Gobierno Central, Instituciones Autónomas y Municipalidades aseguradas, que estaban en servicio al 2 de noviembre de 1975 y los que se incorporen posteriormente, reconociéndoles el tiempo anterior prestado al Estado. A los trabajadores públicos docentes activos al 10. de enero de 1978, también se les reconoce el tiempo anterior prestado al Estado, y se encuentran incorporados los que ingresaron con posterioridad.

A los empleados públicos civiles que se incorporen después del 2 de noviembre de 1975 y a los empleados públicos docentes que reingresen después del 10. de enero de 1978, se les reconocerá el tiempo de servicio anterior siempre que coticen 10 años o más al INPEP; y las pensiones a que tengan derecho serán pagadas por el Estado y el INPEP, proporcionalmente

al tiempo reconocido y cotizado.

No se encuentran comprendidos en el Sistema:

- a) El personal de Instituciones Autónomas afiliadas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social;
- b) Los funcionarios extranjeros de Organismos Internacionales sujetos a convenios con el Gobierno de El Salvador;
- y,
- c) Los extranjeros con residencia temporal, contratados por el Estado.

1.4.4 Características de la Población Asegurada:

Las características de mayor importancia en la población asegurada son las que a continuación se detallan:

1.4.4.1 Distribución de la población por tipo de empleador:

CUADRO 10

NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES SEGUN TIPO DE EMPLEADOR AL 31 DE DICIEMBRE de 1984.

Tipo de Empleador.	Administrativo	%	Docente	%	Total	%
Gobierno Central	62,511	50.5	19,331	15.6	81,842	66.1
Instituc. Autónoma	33,720	27.2	104	0.1	33,824	27.3
Municipalidades	8,184	6.6	-	-	8,184	6.6
Total	104,415	84.3	19,435	15.7	123,850	100.0

Fuente: Sección de Recaudaciones y Departamento de Planificación INPEP

Al 31 de diciembre de 1984, todos los trabajadores al servicio del Gobierno Central y de todas las Municipalidades del país se encontraban afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, no así los de las instituciones autónomas, porque algunas se encuentran fuera del sistema, como se explicó en la sección 1.4.3

1.4.4.2 Distribución Geográfica.

CUADRO 11

NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS DISTRIBUIDOS POR DEPARTAMENTO AL 31 de DICIEMBRE DE 1984.

Departamento	%	Gobierno Central	Autónomas	Municipal	TOTAL
AHUACHAPAN	1.58	1268	462	221	1951
SANTA ANA	4.44	3472	1142	882	5496
SONSONATE	2.17	1664	441	587	2692
CHALATENANGO	1.78	1726	329	146	2201
LA LIBERTAD	5.22	4919	1044	500	6463
SAN SALVADOR	71.82	56940	28145	3864	88949
CUSCATLAN	0.93	912	65	178	1155
LA PAZ	1.78	1508	440	258	2206
CABAÑAS	0.79	803	58	118	979
SAN VICENTE	1.34	1099	404	157	1660
USulután	2.62	2284	496	470	3250
SAN MIGUEL	2.98	2542	662	487	3691
MORAZAN	1.05	1145	53	107	1305
LA UNION	1.50	1560	83	209	1852
TOTALES	100.00	81842	33824	8184	123850

Fuente: Sección Recaudaciones INPEP.

Al 31 de diciembre de 1984 la distribución geográfica de la población muestra la extensión de la cobertura del INPEP y refleja que 88,949 empleados, que significa 71.8 por ciento del total de la población, se encuentra concentrada en el departamento de San Salvador, debido al número de oficinas gubernamentales, autónomas y municipales, siendo relativamente mayor que en cualquier otro departamento.

1.4.4.3 Población asegurada por edad:

CUADRO 12

POBLACION ASEGURADA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES SEGUN EDADES QUINQUENALES AL 31 DE DICIEMBRE de 1984.

Edad quinquenal	Población		Total
	Régimen Admin.	Régimen Docente	
Hasta 20 años	1,085	230	1,315
21 a 25	11,202	1,757	12,959
26 a 30	21,317	1,846	23,163
31 a 35	20,749	1,223	21,972
36 a 40	14,460	5,074	19,534
41 a 45	10,533	4,369	14,902
46 a 50	8,200	2,830	11,030
51 a 55	6,162	1,430	7,592
56 a 60	4,628	428	5,056
61 a 65	2,876	143	3,019
66 a 70	1,745	61	1,806
71 a más	1,458	44	1,502
TOTAL	104,415	19,435	123,850

Fuente: Centro de Cómputo, Ministerio de Hacienda y Dpto. Planificación INPEP.

El cuadro 12 muestra que del total de la población, - 6327 asegurados, equivalente al 5.1 por ciento, se encuentran con edades mayores de 60 años. Estos asegurados ya llegaron a la edad mínima para jubilarse, pero no lo hacen por no llenar otros requisitos o por causas de carácter psicológico.

También se ha comprobado que la mayor parte de la población asegurada, el 80.4 por ciento según trabajo de campo, -- desea retirarse a los 30 años de servicio y sobre la edad de - retiro, el 41.7 por ciento opina que debiera ser sin límite de edad, ya que por ser muy alta la edad de retiro que fija la - ley, consideran que los jubilados gozan muy poco tiempo de los beneficios que han adquirido después de largos años de trabajo.

1.4.4.4 Recursos Económicos

Los recursos económicos con que cuenta el INPEP son los provenientes tanto del régimen Administrativo como del Docente, los cuales se manejan por separado; recursos que provienen de - las fuentes siguientes:

- Cotizaciones de los trabajadores;
- Aportaciones de los empleadores;
- La renta de las inversiones;
- El producto de las multas aplicadas;
- El rendimiento producido por la inversión de fondos que se encuentran en fideicomiso; y,
- aportes y donaciones que reciben por otras causas.

1.4.4.5 Aspectos Técnicos

En los aspectos técnicos se encuentra comprendido lo siguiente:

- Costo actuarial
- Sistema contributivo
- Aspecto financiero actuarial

El sistema financiero del INPEP se fundamenta en la base de primas escalonadas, en el que las cotizaciones de los asegurados son abonadas en forma periódica y proporcionalmente a los salarios devengados, y serán incrementadas en uno por ciento cada 5 años hasta llegar al tercer escalón, por considerarse que así se garantiza el equilibrio financiero entre ingresos y egresos.

CUADRO 13

SISTEMA FINANCIERO ACTUARIAL DE LOS REGIMENES DE PENSIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES.

ESCALON	Aportaciones Empleadores		Cotizaciones Trabajador	
	Administrativo	Docente	Administrativo	Docente
Primero	2.5 %	4.0 %	2.5%	4.0 %
Segundo	3.5 %	5.0 %	3.5%	5.0 %
Tercero	4.5 %	6.0 %	4.5%	6.0 %
Cuarto	5.5 %	7.0 %	-	-

Fuente: Ley del INPEP, art. 26

Se ha considerado que los trabajadores administrativos, pagarán sus cotizaciones en forma paritaria con las aportaciones del Estado hasta el tercer escalón de 4.5 por ciento.

El cuarto escalón se dará si es financieramente necesario mantener el equilibrio del sistema y sólo se incrementarán las aportaciones de los empleadores.

1.4.4.6 Régimen de Prestaciones

El rubro más importante del INPEP son las prestaciones, ya que a través de su otorgamiento cumple con lo que dice el Art.1 de la Ley.

Las prestaciones se dividen en pensiones y asignaciones.

El Régimen de pensiones comprende: pensiones por invalidez, vejez y muerte. Estas últimas se otorgan a los beneficiarios - cuando fallece el asegurado.

Cuando un asegurado ha cotizado al INPEP y no llena los requisitos de ley para pensionarse, se le otorga de una vez, - una asignación que da por extinguida toda obligación del Instituto con dicho asegurado.

En resumen, el INPEP ofrece las mismas prestaciones tanto al Régimen Administrativo como al Régimen Docente, solo que - con diferentes requisitos y distintas cuantías.

Esta situación demuestra que las prestaciones ofrecidas, no son el resultado de la voluntad del Estado de cumplir con el Mandato Constitucional de garantizar la seguridad social a todos los habitantes del país, sino que es la clase trabajadora la que conquista sus derechos mediante la lucha gremial.

2. Situación Actual;

A diez años de funcionamiento el INPEP se ha consolidado como una Institución de tipo financiero, que goza de confianza entre los asegurados y que ha cumplido en parte los fines que dieron origen a su creación. Pero también es de hacer notar - que le ha faltado dinámica para interpretar en su sentido amplio la seguridad social y promover las modificaciones legales que le permitan ampliar las prestaciones y servicios a sus asegurados.

Para evaluar al INPEP en su situación actual es necesario analizar los aspectos siguientes: a) la situación financiera, y dentro de ésta, los ingresos por régimen, las inversiones, el rendimiento de las inversiones y las reservas técnicas y b) las prestaciones y servicios que ofrece a sus asegurados.

2.1 Situación Financiera

La base económica del INPEP está constituida por las cotizaciones de los trabajadores, las aportaciones del Estado y lo que se obtiene del rendimiento de las inversiones.

El INPEP al 31 de diciembre de 1984, cuenta con una sólida base financiera, en la cual sus ingresos se han mantenido en continuo crecimiento desde su fundación hasta el presente. Al deducir a los ingresos los gastos de funcionamiento, de capital y pagos por prestaciones resultan las reservas técnicas, que se incrementan aceleradamente y éstas se convierten en inversiones que son destinadas principalmente a: préstamos para adquisición o construcción de viviendas y préstamos personales en beneficio de los asegurados; en depósitos a plazo, en cuentas de ahorro y en bienes inmuebles para uso propio; y, en valores mobiliarios que sirven para financiar proyectos de inversión en los sectores: Agropecuario, Industrial y Construcción de Viviendas.

Lo anterior hace que se convierta en una de las Instituciones financiadoras del Gobierno y de la empresa privada en forma directa e indirecta, a través de sus diferentes políticas de inversión creadas para tal efecto.

2.1.1 Ingresos por Régimen

El volumen de recursos financieros que el INPEP ha moviliado desde su origen hasta 1984, ha sido fundamentalmente el ahorro obligado que proviene de los trabajadores a través de sus cotizaciones; las aportaciones por parte del Estado; las recuperaciones de capital e intereses por los préstamos hipotecarios y personales; las cotizaciones voluntarias y el rendimiento de las inversiones.

En esta estructura de recursos, el más relevante es el rubro de las cotizaciones y aportaciones, seguido por la recuperación del capital e intereses de los préstamos hechos a -- los cotizantes.

CUADRO 14
INGRESOS POR REGIMEN. PERIODO 1976- 1984
EN COLONES.

Año	Administrativo	Docente <u>1/</u>	Total
1976	14,518,934	--	14,518,934
1977	19,529,615	--	19,529,615
1978	24,924,778	10,194,829	35,119,607
1979	30,630,357	12,168,622	42,798,979
1980	40,424,393	16,877,781	57,302,174
1981	46,037,881	17,289,804	63,327,685
1982	68,880,813	21,607,610	90,488,423
1983	76,116,936	26,566,643	102,683,579
1984	89,112,103	31,781,777	120,893,880

Fuente: Memorias y Estados de Resultados
Departamento de Planificación, INPEP

1/ Incluye productos del Fideicomiso Docente.

De conformidad a la tendencia que han tenido los ingresos, según el cuadro 14, se puede observar que en términos generales, los ingresos de los últimos años se han elevado en forma notable en comparación con los que percibió durante los primeros años de funcionamiento y el motivo de ese incremento es que la población asegurada ha crecido, lo mismo que por haber pasado al segundo escalón: las cotizaciones y aportaciones de acuerdo al sistema financiero actuarial - del Régimen de Pensiones.

Puede verse que durante el año de 1978 los ingresos fueron de ₡ 35,119,607, que comparados con los de 1984 que ascendieron a ₡ 120.893,880, representan un incremento de 244 por ciento durante el período.

2.1.2 Gastos de Funcionamiento

Aún cuando los gastos administrativos experimentan en términos absolutos, un aumento al ascender de 1.7 millones de colones durante el año de 1976 a 5.9 millones de colones durante el año de 1984, en términos relativos no alcanza el 5 por ciento que tienen destinado a utilizar.

Si este fenómeno está indicando un funcionamiento administrativo aceptable, bien podría el INPEP mejorar los servicios - que presta a sus asegurados, ya que como se muestra en los cuadros anteriores, está en capacidad de dar más servicios y prestaciones, a la vez tiene margen en los gastos de funcionamiento para contratar el personal necesario en las áreas que tiene

en funcionamiento y en las nuevas que pueda ofrecer.

2.1.3 Inversiones.

Este rubro ha experimentado durante el período comprendido entre los años 1978 a 1984 1/ un aumento de ¢ 64.773,500 a - ¢ 394.056.400 respectivamente, lo que significa un incremento

CUADRO 15

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR REGIMEN. PERIODO 1976- 1984
EN COLONES

Años	Administrativo	Docente	Total
1976	430,649	--	430,649
1977	781,233	--	781,233
1978	1,189,925	509,742	1,699,667
1979	1,035,928	608,431	1,644,359
1980	1,926,960	943,920	2,770,880
1981	1,455,354	864,490	2,319,844
1982	4,224,050	1.038,241	5,262,291
1983	3,743,333	1,310,736	5,054,069
1984	4,346,177	1,580,702	5,926,879

Fuente: Memorias, Estados de Resultados

Departamento de Planificación, INPEP

1/ No se consideró el período de 1976 a 1977 por no comprender ambos regímenes.

de 506.8 por ciento en el período, aún cuando el aumento en cada año ha tendido a mantenerse (ver cuadro 16)

CUADRO 16

INVERSIONES ACUMULADAS POR REGIMEN. PERIODO 1976-1984
EN MILES DE COLONES.

Año	Administ.	Docente	Fideicomiso Administrat.	fideicomiso Docente	Total
1976	13,272,3	-	43,4	-	13,315,7
1977	29,614,4	-	5,000,0	-	34,614,4
1978	45,127,8	9,401,3	10,244,4	-	64,773,5
1979	71,140,8	30,113,3	23,442,3	6,724,6	101,307,7
1980	99,669,7	34,695,8	33,693,9	12,030,7	180,090,1
1981	130,591,1	47,001,1	46,279,1	15,100,5	238,971,8
1982	192,595,2	59,778,0	-	15,522,3	267,895,5
1983	238,260,1	75,560,0	-	8,689,1	322,509,2
1984	298,579,0	88,887,6	-	6,589,8	394,056,4

Fuente: Memorias de Labores del INPEP
Departamento Financiero, INPEP

La inversión proviene de las reservas técnicas, la cual debe tener una rentabilidad no menor del 7 por ciento, tanto en el Régimen de los Empleados Administrativos como el Régimen de los Empleados Docentes. 1/

1/ Ley del INPEP. Op. Cit. Art. 38

La inversión de las reservas técnicas se orientará hacia aquellas áreas que tiendan a fomentar las actividades que se relacionan con los sectores de la economía nacional como son: el Agropecuario, el Industrial y la Construcción de Viviendas, la cual debe efectuarse en los bienes y proporciones que se indican a continuación:

1. El 10 por ciento en valores mobiliarios emitidos por el Estado o Instituciones Oficiales encargadas de la construcción de viviendas o el fomento agrícola e industrial, con garantía hipotecaria y del Estado;
2. El 80 por ciento en bienes inmobiliarios, con garantía hipotecaria, para ampliación, mejoras, construcción y adquisición de viviendas; y para la concesión de préstamos personales a dichos asegurados y pensionistas; y
3. El 10 por ciento en depósitos a plazo en los bancos o en las Instituciones financieras oficiales; y en inmuebles para los fines propios del INPEP o de bienestar para los asegurados.

Las proporciones anteriores no son ejecutadas en los bienes que para tal efecto ha sido destinada la inversión, porque en lo que se refiere a la inversión de valores mobiliarios y préstamos personales e hipotecarios, éstos han sido en una menor cuantía a la que realmente les tocaba, no obstante ser los rubros de mayor importancia en la economía nacional y para beneficio de los asegurados y pensionistas. Em cambio los depósitos

a plazo han sido incrementados en una mayor proporción a la que les corresponde. Lo antes mencionado demuestra que las políticas de inversión no han sido llevadas a cabo conforme a la Ley, sino que lo han hecho en busca de mayor rentabilidad.

2.1.4 Rendimiento de las Inversiones

El rendimiento que se obtiene de las inversiones es otro de los rubros importantes en lo que a ingresos se refiere, ya que dicho rendimiento ha superado la tasa mínima de interés del 7 por ciento anual, tanto en el Régimen de Empleados Públicos Administrativos como el Régimen de Empleados Públicos Docentes durante los años que tiene de funcionar el INPEP. (ver cuadro 27)

El mayor rendimiento que ha alcanzado la inversión ha sido la del año 1984 1/ que fue por la cantidad de ¢ 39.661.840, lo que significa una tasa de interés anual promedio de 10.07 por ciento, considerando todas las inversiones que ha efectuado el INPEP.

Con los ingresos de las cotizaciones, las aportaciones y el rendimiento de las inversiones, el INPEP consolida su situación económica financiera; y, por lo tanto, podría proyectarse hacia más prestaciones y servicios que beneficien a los asegurados.

1/ Estados de Resultados del INPEP al 31 de diciembre de 1984.

2.1.5 Reservas Técnicas:

CUADRO 17

RESERVAS TÉCNICAS ACUMULADAS POR RÉGIMEN. PERIODO 1976-1984
EN COLONES.

AÑO	Administrativo	Docente	Consolidado
1976	13,932,579.00	---	13,932,579.00
1977	30,037,145.00	---	30,037,145.00
1978	49,956,621.00	9,679,884.00	59,636,505.00
1979	74,479,184.00	20,967,926.00	95,447,110.00
1980	106,246,553.00	36,279,150.00	142,525,703.00
1981	148,121,920.00	50,505,976.00	198,627,896.00
1982	196,732,209.00	65,297,792.00	262,030,001.00
1983	249,151,330.00	78,879,176.00	328,030,506.00
1984	308,519,784.00	93,284,777.00	401,804,561.00

Fuente: Memorias de Labores del INPEP, 1983
Estado Financiero de 1984.

Las reservas técnicas significan un rubro principal en los estados financieros del INPEP, porque ellas representan las cifras de mayor magnitud del balance general. Se constituyen para mantener el equilibrio financiero actuarial y corresponden a los Regímenes de Empleados Públicos Administrativos y de los Empleados Públicos Docentes. Dichas reservas están formadas con los excedentes de cada régimen, resultantes de deducir

a los ingresos del ejercicio por cotizaciones y aportaciones, los egresos por gastos de capital, administrativos y prestaciones 1/.

Como se observa en el cuadro 17 en 1978 este rubro alcanzó la cifra de $\$59.6$ millones, habiéndose mantenido en continuo crecimiento hasta llegar en 1984 a la cifra de $\$401.8$ millones, lo que significa una tasa anual de crecimiento del 5.7 por ciento, considerando el total de la reserva, correspondiente el 76.8 y 23.2 por ciento al Régimen Administrativo y al Régimen Docente, respectivamente. Este aumento era de esperarse, ya que se trata de una provisión que el INPEP establece para cumplir con las pensiones, en un plazo que no constituye una obligación de pago inmediato para la mayoría de afiliados al sistema.

Las reservas técnicas deben ser orientadas de tal manera, que beneficien a la clase trabajadora asegurada y a la economía nacional en su conjunto.

Las reservas técnicas se constituyen para mantener el equilibrio financiero actuarial y la inversión de éstas, deberá efectuarse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, prefiriéndose las inversiones en beneficio directo, social y/o económico, de los asegurados. 2/.

1/ Ley del INPEP Op. Cit. Art. 37

2/ Ley del INPEP Op. Cit. Art. 37

Seguridad; En todas las reglamentaciones referentes a la inversión de las reservas, prevalece el principio de que el mayor énfasis de las inversiones está en el grado de seguridad de las mismas, seguridad en su recuperación, en la conservación y en el pago de los intereses de los mismos esté garantizado.

Rendimiento; En la ley del INPEP, se establece una tasa de interés mínimo y deberá ser no menor del 7 por ciento anual. Este interés o rentabilidad permite establecer en el largo plazo el equilibrio financiero del sistema de pensiones para ambos regímenes.

Liquidez: Es la facilidad con que las distintas formas en que hayan sido invertidas las reservas técnicas pueden realizarse en un momento determinado.

2.2. Prestaciones

2.2.1 Pensiones y Asignaciones.

Las prestaciones por vejez, invalidez y sobrevivientes, que son fundamentalmente el objetivo del INPEP, son pagadas cada mes pecuniariamente a los asegurados que han tenido el riesgo, y a los sobrevivientes. Cuando no llenan el requisito para tener derecho a ser pensionados, la prestación consiste en una asignación de una sola vez en forma de capital.

Pensiones por Vejez:

Se adquiere el derecho a pensión por vejez cuando el asegurado llena los requisitos siguientes:

- a) Haber cumplido 60 años de edad, el hombre y 55 años, la mujer si son empleados administrativos^{1/}; y 55 años si son empleados docentes, a excepción de que si éstos tienen 30 ó más años de servicio, entonces no se les exige la edad mínima.
- b) Contar con un tiempo de servicio no menor de 15 años,
- c) Haber cumplido con cotizar al INPEP por un período no menor de un año;
- d) El cesar en el cargo, por retiro voluntario antes de 70 años o forzoso después de cumplir esa edad;
- e) Presentar su solicitud de Pensión, con los datos y documentos necesarios que se exigen. Para el cálculo de las pensiones se utiliza el salario básico regulador, que la Ley 2/ lo define así: "Retribución real en dinero que el empleado recibe periódicamente por los servicios ordinarios que presta, sin considerar otras remuneraciones adicionales".

Cálculo de las pensiones por vejez:

Para los empleados administrativos que llenen los requisitos. Para los primeros cinco años de servicio el 30 por ciento del salario básico regulador; se incrementa en un 2.0 por ciento los siguientes quince años; en el 2.5 por ciento durante los

1/ Se puede anticipar la pensión a 55 años el hombre y 50 la mujer si tienen 35 años de trabajo con el 85 por ciento de la pensión según D.L. 243 del 19.12.85

2/ Ley del INPEP Op. Ct. Art.6

siguientes 10 años; y en un tres por ciento durante los siguientes 5 años. 1/

CUADRO 18

TABLA DE PENSIONES DE RETIRO: ADMINISTRATIVOS

Años de servicio	Porcentaje sobre el salario básico regulador.
15	50.0 %
20	60.0 %
25	72.5 %
30	85.0 %
35	100.0 %

Fuente: Ley del INPEP

Quando un asegurado tiene un salario básico regulador menor a 300 colones, la pensión no podrá ser inferior a esos 300 colones. Para tener derecho a una pensión del 100 por ciento es necesario que un asegurado trabaje durante 35 años.

Cálculo de pensiones por retiro para los empleados docentes, con límite de hasta $\text{Q} 1.200,00$

Si el salario básico regulador excede al límite de $\text{Q} 1,200.00$ se concede al docente después de 30 años de servicio, el 20 por ciento de la diferencia por cada año adicional, hasta obtener el 100 por ciento de dicho salario a los 35 años de servicio.

1/ en Vigencia desde 23.12.85

CUADRO 19

TABLA DE PENSIONES POR RETIRO; DOCENTES

Año de servicio	Porcentaje sobre el salario básico regulador con límite de $\text{Q} 1.200.00$
de 15 a menos de 20	45%
de 20 a menos de 25	60%
de 25 a menos de 30	80%
de 30 años	100 %

Fuente: Ley del INPEP

Pensiones de Invalidez.

El derecho a pensión por invalidez se adquiere en casos en que debido a consecuencia de enfermedad o accidente, se produce incapacidad permanente para ganar más de un tercio del sueldo - que percibiría otro trabajador de la misma categoría, en una ocupación igual o similar en la misma región.

Para tener derecho al goce de pensión por invalidez el asegurado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser declarado inválido permanente, de acuerdo a lo antes señalado por la Comisión de Invalidez;
- b) Contar con un mínimo de 5 años de servicio o 36 meses de cotización al INPEP.

- c) Las pensiones por invalidez al principio se consideran provisionalmente hasta por dos años. Luego de este período, - la Comisión Técnica determina si se mantiene en forma definitiva la calidad de inválido o está apto para seguir trabajando; en este caso, el asegurado continuará percibiendo la pensión de invalidez por un período de 6 meses, contados a partir de la fecha en que se dictaminó su recuperación.
- d) El monto de la pensión no podrá ser menor del 30 por ciento del salario básico regulador, y su cálculo se hará tomando en cuenta 5 años de servicio o 3 de cotización; y,
- e) La pensión no excederá del 100 por ciento del salario básico regulador, excepto en casos de gran invalidez o sea cuando el asegurado necesita la asistencia de otra persona.

Pensiones de Sobrevivientes:

El asegurado o pensionista, al fallecer, será causante del derecho a pensión de sobreviviente en los siguientes casos:

- a) Por fallecer un trabajador cotizante al INPEP y que tenga 5 años de servicio o 3 de cotización;
- b) Por el fallecimiento de un pensionado por invalidez o vejez,;
- c) Al fallecimiento de un asegurado con 15 años de servicio o un mínimo de cotización de 12 meses:

NUMERO DE PENSIONES Y ASIGNACIONES PAGADAS POR INPEP
PERIODO 1976 a 1984

Clase y Régimen	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Pensiones Vigentes	229	1281	2195	3453	5099	7347	9250	11255	12455
Inicio Período	-	-	2195	3453	5099	7387	9250	9250	11255
Incremento	-	-	-	1370	1726	2526	1993	3022	2216
Extinciones	-	-	-	112	80	278	130	227	518
Suspensiones	-	-	-	-	-	-	-	930	518
POR VEJEZ	-	715	1037	1504	1886	2313	2817	3833	4458
Administrativo	-	715	1037	1402	1712	1995	2343	2776	3111
Docente	-	-	-	102	174	318	474	1057	1347
POR INVALIDEZ	51	83	110	150	179	212	244	262	270
Administrativo	51	83	110	149	177	207	237	251	259
Docente	-	-	-	1	2	5	7	11	11
POR VIUDEZ	48	156	338	552	941	1444	1824	2190	2400
Administrativo	48	156	338	512	839	1276	1625	1970	2160
Docente	-	-	-	40	102	168	199	220	240
POR ORFANDAD	126	320	685	1211	2023	3241	4199	4784	5093
Administrativo	126	320	663	1061	1644	2639	3432	4051	4283
Docente	-	-	22	150	379	602	767	733	810
ASCENDENTES	4	7	25	36	70	137	166	186	214
Administrativo	4	7	25	32	61	114	138	156	177
Docente	-	-	-	4	9	23	28	30	37
ASIGNACIONES	1	10	31	32	84	121	33	152	58
Administrativos	1	10	31	32	82	113	33	147	58
Docente	-	-	-	-	2	8	-	5	-

CUADRO 20-A

PENSIONES Y ASIGNACIONES PAGADAS POR REGIMENES DURANTE EL PERIODO DE 1976 A 1984
EN COLONES

AÑOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO			REGIMEN DOCENTE			TOTAL PAGADO.
	Pensiones	Asignaciones	Total	Pensiones	Asignaciones	Total	
1976	113,053	126	113,179	-	-	-	113,179
1977	2,507,424	1,550	2,508,974	-	-	-	2,508,974
1978	4,185,459	15,485	4,200,944	5,202	-	5,202	4,206,146
1979	6,159,545	36,883	6,196,428	564,059	-	564,059	6,760,487
1980	9,081,986	39,640	9,121,626	1,412,546	1,518	1,414,064	10,535,690
1981	12,048,954	61,689	12,110,643	2,984,543	2,927	2,987,470	15,098,113
1982	15,869,782	52,715	15,922,497	4,733,511	-	4,733,511	20,656,008
1983	19,961,229	86,591	20,047,820	11,317,493	5,110	11,322,603	31,370,423
1984	23,594,927	81,724	23,676,651	15,655,701	-	15,655,701	39,332,352

FUENTE: Memorias y Departamento de
Planificación, INPEP.

- d) Las pensiones se otorgarán a los derecho-habientes del causante, así:
1. A la viuda o viudo inválido que depende económicamente del causante;
 2. A los hijos menores de 18 años o 21 años de edad si comprobaren que se encuentran estudiando en centros oficiales o particulares autorizados por el estado;
 3. Al hijo inválido cualquiera que sea su edad;
- 3) Si no existe viuda, la pensión se concederá a la compañera de vida que comprobare vida marital a la fecha del fallecimiento del asegurado o pensionista si reúne los siguientes requisitos:
1. Estar inscrita como tal al INPEP por lo menos un año antes del fallecimiento;
 2. Tener hijos procreados y reconocidos por el causante o comprobar 5 años de vida marital con el causante;
 3. Es indispensable que ni la compañera de vida ni el causante sean casados;

2.2.2. Préstamos

El INPEP a través de su departamento de préstamos tiene la responsabilidad del otorgamiento de los préstamos personales e hipotecarios.

Los préstamos personales los atiende con fondos provenientes de las reservas técnicas y de los fideicomisos: uno por 20 millo-

nes de colones 1/ que se constituyó para el régimen administrativo y que posteriormente le fue traspasado al INPEP 2/; y otro de 10 millones de colones para el régimen docente 3/ del cual INPEP sólo ha recibido 8 millones.

Durante el período de 1978 a 1984 fue aprobado en préstamos personales e hipotecarios la cantidad de ₡ 408.706,795, que permitió la concesión de 70,447 créditos en los diferentes programas (ver cuadro 21) con los cuales fue atendido aproximadamente el -- 56.88 por ciento de la población asegurada al 31 de diciembre de 1984, en el supuesto de que cada crédito corresponde a un trabajador afiliado.

Con relación a los préstamos hipotecarios han aprobado durante el período en mención ₡182,419,972 que significan 7.853 créditos, atendiendo solamente el 6.34 de la población asegurada.

Esta situación demuestra que el destino de la inversión no ha sido como estipula la Ley 4/ porque a partir de 1983 disminuyeron los créditos aprobados e hicieron mayores depósitos a plazo y en cuentas de ahorro, por buscar mayor rentabilidad, descuidando las ramas de préstamos hipotecarios y personales que constituyen la inversión de beneficio directo a los asegurados.

1/ D.L. 359 del 22.9.77, D.O.186, Tomo 258 de 7.10.77

2/ DEC 993 de la Junta Rev. de Gobierno del 22.2.de 1982
D.O. de la misma fecha

3/ D.L.4 del 15.6.78, D.O.127, Tomo 260 del 10.7.78

4/ Ley del INPEP Op Cit. Art.38

Según trabajo de campo, los asegurados y pensionistas señalan como una de las principales faltas que los trámites para ambas clases de préstamos son muy complicadas y que el período de respuesta es muy tardado.

CUADRO 21

NUMERO Y CUANTIA DE PRESTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS POR REGIMEN,

APROBADOS DURANTE EL PERIODO 1978 - 1984.

EN MILES DE COLONES.

Años	Préstamos Personales						Préstamos Hipotecarios						Consolidado	
	Régimen Administrativo		Régimen Docente		TOTAL		Régimen Administrativo		Régimen Docente		TOTAL			
	No.	Cuantía	No.	Cuantía	No.	Cuantía	No.	Cuantía	No.	Cuantía	No.	Cuantía	No.	Cuantía
1978	5,341	12,198.1	-	-	5,341	12,198.1	206	4,319.4	-	-	206	4,319.4	5,547	16,517.4
1979	6,073	16,002.6	2,191	6,736.2	8,264	22,738.8	734	22,560.3	236	6,218.3	970	28,778.6	9,234	51,517.4
1980	8,640	24,346.1	2,586	8,971.9	11,226	33,318.0	826	27,981.0	252	8,142.4	1,078	36,123.4	12,304	69,441.4
1981	11,161	31,677.0	2,400	8,842.8	13,561	40,519.8	821	29,015.3	278	8,848.6	1,099	37,863.9	14,660	78,383.7
1982	14,311	34,454.1	1,585	5,664.8	15,896	40,118.9	1132	35,440.7	358	10,852.3	1,490	46,293.0	17,386	86,411.9
1983	1,751	4,516.3	497	1,473.8	2,248	5,990.1	909	24,464.6	275	7,498.4	1,184	31,963.0	3,432	37,953.1
1984	5,075	16,636.3	983	4,039.9	6,058	20,676.2	1476	36,638.7	350	9,104.1	1,826	45,742.8	7,884	64,419.0
TOTAL	52,352	139,830.5	10,242	35,729.4	62,594	175,559.9	6104	180,420.0	1,749	50,664.1	7,853	231,084.1	70,447	406,644.0

Fuente: -Departamento de Planificación
 -Departamento de Préstamos
 -Memorias del INPEP

CAPITULO IV

INCIDENCIA DEL INPEP EN LA PROBLEMATICA ECONOMICA-SOCIAL DEL PAIS.

1. Aspectos Económicos

Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, la creación del INPEP obedeció fundamentalmente a la decisión del Estado de crear un ente descentralizado, con participación directa de los trabajadores públicos civiles, mediante sus cotizaciones, en el financiamiento del Sistema Nacional de Pensiones.

La manera obligatoria en que las cotizaciones le son retenidas al trabajador, así como el bajo monto de las prestaciones que el INPEP ofrece a sus asegurados, como son las pensiones por invalidez, vejez y muerte, permiten que sus reservas técnicas crezcan aceleradamente.

Estas cantidades de dinero retirado de la circulación deben ser invertidos conforme a la Ley 1/ y, si bien cuando se comparan con las cifras globales de la inversión en el país, son pequeñas, si causan un impacto en la economía nacional, el cual será objeto de estudio en este capítulo.

1/ Ley del INPEP. Op. cit., art. 38

1.1 Consideraciones sobre la Importancia del Ahorro en la
Economía:

El ahorro, como un esfuerzo individual y colectivo, es un elemento dinámico de la economía, cuando se traduce en inversión y ésta se canaliza hacia rubros prioritarios, que dentro de un plan global de desarrollo, tengan un impacto positivo sobre las necesidades de la mayoría de la población.

En países subdesarrollados como en el caso de El Salvador, con una desigual distribución de la riqueza, la clase trabajadora carece prácticamente de capacidad de ahorro, pues la totalidad de sus ingresos no alcanza para cubrir sus necesidades vitales.

Por otro lado, la clase explotadora, que cada día ve acrecentados sus ingresos, normalmente no los invierte o re-invierte en el país, y si lo hace es en una pequeña cuantía.

Además, la situación de guerra que vive desde hace 6 años el país; el bajo precio del café en los mercados mundiales; el aumento en el valor de las importaciones, han ocasionado un alza creciente del costo de la vida (ver cuadro 22) y un alto endeudamiento externo, sobre todo para atender la guerra y no para reactivar la economía, la cual no puede ser dinamizada debido a diferentes factores, entre los que se encuentran la falta de capacidad de ahorro de la población salvadoreña.

1.1.1 Ahorro forzoso de los trabajadores a través de sus cotizaciones al INPEP.

En el caso de los empleados Públicos civiles de El Salvador, dado que sus cotizaciones al INPEP le son retenidas de sus salarios, vienen a constituirse en una especie de impuesto directo-pagado en proporción al salario que se devenga, sólo que a diferencia del impuesto tienen un fin específico, como es la obligación futura del Instituto de conceder una pensión.

Las reservas que se constituyen en los regímenes de pensiones por invalidez, vejez y muerte, tienden a crecer aceleradamente porque las contingencias que cubren son a futuro.

Estas reservas técnicas implican un ahorro colectivo obligatorio para los asegurados, quienes ven disminuida una parte sustancial de sus ingresos.

La disminución del salario les reduce su poder adquisitivo, deteriorando sensiblemente su nivel de vida.

1.1.2 Efecto antiinflacionario del Ahorro

La inflación es un fenómeno económico que se manifiesta a través de un aumento en los precios de los bienes, que a su vez ocasionan una reducción en el poder adquisitivo del dinero o - dicho de otra manera, es el alza en los niveles o promedios generales de precios (ver cuadro 22).

Analizando las medidas que la contrarrestan o controlan se tienen: las tasas de interés, los impuestos, la emisión de bonos, el ahorro.

CUADRO 22

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR BASE: 1978 = 100 %

Año	Alimentos	Vestuario	Vivienda	Misceláneo	General
1979	113.45	115.01	116.16	115.62	114.62
1980	139.27	130.58	138.54	136.15	136.15
1981	159.35	157.06	142.67	152.01	152.01
1982	172.45	180.12	166.67	168.88	168.88
1983	208.51	207.90	188.73	197.87	197.87
1984	230.74	227.83	202.69	217.30	217.30
1985 +	256.12	263.00	268.07	206.72	250.25

+ al 30 de Junio de 1985.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos

El Salvador presenta un proceso inflacionario, (cuadros 22 y 23), donde los más afectados son los trabajadores con salario fijo y los pensionados, ya que el alza de precios da como resultado un incremento en el costo de la vida, y por lo tanto, las personas no tienen capacidad para ahorrar voluntariamente, sino que sólo ahorran de una manera forzosa, a través de sus cotizaciones al INPEP quien actúa como agente de captación del ahorro de los trabajadores y lo transfiere al sistema financiero.

CUADRO 23

PODER ADQUISITIVO DEL COLON POR MES BASE: DICIEMBRE 1978 = 100

Año	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agto.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1979	0.984	0.966	0.952	0.946	0.935	0.934	0.924	0.913	0.879	0.877	0.872	0.871
1980	0.868	0.854	0.825	0.807	0.790	0.781	0.764	0.762	0.755	0.749	0.745	0.734
1981	0.724	0.713	0.707	0.696	0.690	0.680	0.674	0.671	0.667	0.663	0.661	0.658
1982	0.651	0.647	0.634	0.626	0.618	0.609	0.607	0.606	0.592	0.589	0.585	0.580
1983	0.576	0.573	0.566	0.565	0.558	0.547	0.539	0.525	0.516	0.515	0.512	0.505
1984	0.502	0.501	0.493	0.488	0.487	0.486	0.484	0.481	0.479	0.478	0.468	0.460
1985	0.451	0.441	0.429	0.420								

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos

La acumulación de estos ahorros forzosos se convierte en reservas, a las que los gobiernos le dan uso no comprendidos en la filosofía de la seguridad social, ya que los invierten en otros rubros que no contribuyen eficazmente al desarrollo económico-social del país por la carencia de verdaderos planes de inversión.

El ahorro constituye cantidades de dinero que se retiran de la circulación. Este ahorro puede estar representado por depósitos bancarios, por la compra de Cédulas Hipotecarias, de bonos emitidos por el Gobierno Central o por instituciones autónomas.

Habiendo menos numerario en poder del público, es decir, al reducirse la masa monetaria, en condiciones normales, y bajo un análisis estático, los niveles de precios tenderían a equilibrarse:

$$MV = PT; \text{ si } \bar{V}M \quad (\bar{V} M) \quad V = (\bar{V} P) T$$

Las Variables significan:

M = Masa monetaria en circulación

V = Velocidad de Circulación del dinero por período

P = Nivel promedio de precios

T = Volumen físico de transacciones

En resumen, el ahorro, voluntario o forzado, por constituir dinero retirado de la circulación, ejerce un efecto anti-inflacionario.

En El Salvador, el efecto antiinflacionario del ahorro es casi nulo debido a la falta de capacidad de ahorro de la clase trabajadora.

1.2 Generación de Ingresos a través de la Creación de Empleos.

El INPEP en su desarrollo ha participado en la generación de ingresos a través de la creación de empleos, debido a los factores que a continuación se detallan:

- a) Para su funcionamiento ha creado hasta el 31 de diciembre de 1984, 286 plazas en las cuales se encuentran laborando: Profesionales, Técnicos, Contadores, Bachilleres, Secretarías y otros que son indispensables para la buena marcha del Instituto. Al crear estos empleos el INPEP está incidiendo en la economía nacional, al asegurarle ingresos a estas 286 familias, absorbiendo parte del excedente de la población que se encuentra desempleada.
- b) El INPEP al 31 de diciembre de 1984 había concedido 4458 pensiones por vejez y 270 por invalidez y la población asegurada era de 123.850 trabajadores, los cuales se desempeñan en el Sector Público como empleados administrativos y docentes, y forman parte de la población económicamente activa. Cuando el INPEP pensiona a los trabajadores que por diversas causas se retiran o invalidan, estos a su vez dejan sus plazas, dando oportunidad a que ocupen esos puestos parte de los trabajadores que se encuentran sin traba-

jo, lo que implica mayor generación de ingresos; y,

c) En forma indirecta genera ingresos a través de la inversión que hace en la adquisición, construcción y reparación de viviendas para los asegurados, cuando hace uso intensivo de mano de obra, contribuyendo a generar empleo a la población desocupada; y genera ingresos en forma indirecta cuando para estas actividades se aumenta la producción de materiales de construcción, transporte y demás productos afines.

1.3 Recursos Financieros

El INPEP comprende 2 regímenes que se administran en forma independiente: Administrativo y Docente y su financiamiento está constituido con recursos de cada régimen, provenientes de las siguientes fuentes de ingreso. 1/

- Cotizaciones de los asegurados, abonados con periodicidad y en proporción a los salarios básicos;
- Aportaciones del Gobierno Central;
- Aportaciones de las Instituciones Oficiales Autónomas o Semi-autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento de la inversión de sus fondos y reservas;
- El producto de las multas, resultantes de la aplicación de sanciones prescritas por la Ley y su reglamento;

1/ Ley de INPEP. op. cit., art. 25

- El rendimiento que produzca la inversión de fondos en fideicomiso cuyo manejo le sea confiado por el Gobierno Central, por Municipalidades, por Instituciones Oficiales Autónomas o Semi-autónomas o por personas particulares naturales o jurídicas; y,
- Aportaciones y Donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.

Se puede decir que en el INPEP las cotizaciones de los trabajadores tienen semejanza con los impuestos directos, pues son de carácter obligatorio y no se pueden transferir; y las aportaciones del Estado tienen como fuente los ingresos tributarios, por lo tanto provienen de los impuestos directos e indirectos que siempre gravan a los trabajadores. En El Salvador un 65.33 por ciento de trabajadores según el trabajo de campo, devengan salarios inferiores a Q 900.00, con los cuales tienen que subsistir con su grupo familiar, y las cotizaciones son parte del ingreso del trabajador que se manifiestan en disminución del salario real, que implica un aumento en los recursos financieros de la Institución, incrementando sus reservas técnicas, donde se acumulan grandes cantidades de dinero. La orientación de esta inversión debe formar parte de las políticas de desarrollo del Estado, tomando en cuenta los fines de la Seguridad Social.

1.3.1 Recursos Propios

Incluye todos aquellos recursos financieros provenientes de los ingresos de cada régimen, destinados a la administración del Régimen de Pensiones de los Empleados Públicos Administrativos y Docentes, y están constituidos por los rubros siguientes:

- Cotizaciones de afiliados;
- Aportaciones de los organismos empleadores;
- Cotizaciones y Aportaciones voluntarias;
- Rendimiento de las inversiones; y,
- Otros productos.

Los recursos económicos propios del régimen de los Empleados Públicos Administrativos, no podrán utilizarse en beneficio o atenciones del Régimen de Empleados Públicos Docentes o viceversa.

Se exceptúa esta prohibición el 5% sobre los ingresos monetarios que aportará el Régimen de los empleados públicos docentes, para cubrir los gastos administrativos del sistema. 1/

Al deducirle a los ingresos de cada régimen por cotizaciones y aportaciones, los egresos por gastos de capital, administrativos y de prestaciones se formará un excedente que constituirán las Reservas Técnicas.

1/ Ley del INPEP. Op. cit., art. 25

1.3.2 Fondos en Fideicomiso

El INPEP recibió del Gobierno Central dos fondos en fideicomiso: uno de 20 millones de colones para el régimen administrativo 1/ y otro de 8 millones de colones para el régimen docente 2/.

El dinero de dichos fideicomisos debe emplearse en la concesión de préstamos personales a los asegurados de cada uno de los regímenes.

El INPEP paga un interés del 1 por ciento sobre saldos por cada uno de los fideicomisos.

De los productos de cada fideicomiso se descuenta el interés del 1 por ciento y los respectivos gastos por su administración y con el saldo a su favor el INPEP debe formar un fondo especial para préstamos personales.

El fideicomiso a favor del Régimen Administrativo, le fue traspasado en propiedad al INPEP según decreto No.993 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de febrero de 1982.

En la actualidad el INPEP sólo maneja el fideicomiso del régimen docente, por 8 millones de colones, el cual debe en su totalidad, y cuyo rendimiento al 31 de diciembre de 1984 fue de ₡ 760.386.67 y sus gastos fueron de ₡ 79,999,51 de interés y -

1/ D.L. No.359 de 22 de septiembre de 1977

2/ D.L. No. 4 de 15 de junio de 1978.

¢ 31.030.78 por administración, lo que deja un remanente de -- ¢ 639,356.38 para la constitución del fondo para préstamos personales a empleados públicos docentes.

El otorgamiento de dichos fideicomisos constituyó una medda que consolidó la capacidad financiera del INPEP, al permitirle incrementar sus disponibilidades para atender el servicio de préstamos, como una ampliación de los beneficios ofrecidos a sus asegurados.

1.4 Origen y Destino de la Inversión

Las inversiones se efectúan en valores mobiliarios, bienes inmobiliarios y en depósitos a plazo fijo. Dichas inversiones deberán contar con garantía hipotecaria o del Estado.

1.4.1 Origen de los Fondos que invierte la Institución

La captación de recursos monetarios, los gastos que efectúa y los que en un futuro efectuará el INPEP, le obliga a -- constituir Reservas Técnicas y éstas son las partidas más importantes en su pasivo, los cuales son el sostén para la vida misma del INPEP y deben evaluarse con la precisión máxima y - fiscalizarse con los cuidados del caso.

Las reservas técnicas se forman para responder por las obligaciones futuras de la Institución; por ello, tienen que calcularse de una forma prospectiva, apoyándose en métodos - actuariales y en la experiencia propia de otros países que -

han estado y están desarrollando proyectos de Seguridad Social.

Las causas anteriores dan origen a la inversión que hace el INPEP, las cuales deben ser orientados hacia los objetivos del bienestar de los asegurados dentro de un marco de seguridad, rendimiento y liquidez.

1.4.2 Destino de la Inversión

En la Ley del INPEP, se establece que las inversiones -- que se realicen además de garantizar una adecuada tasa de rentabilidad, deben reunir condiciones de seguridad, y de liquidez.

La condición de liquidez consiste en la prontitud de convertibilidad que pueda obtenerse con el reintegro de capital a través de las amortizaciones ordinarias y lo más importante, a la capacidad de realizar los valores ante una situación en que se requiera efectivo para cumplir compromisos inmediatos.

El INPEP participa en la economía nacional mediante la -- inversión de sus reservas técnicas, dando financiamiento a los Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo donde realizan sus depósitos y a los trabajadores que hacen uso de préstamos, tanto personales como hipotecarios.

Esta participación sería más beneficiosa si invirtieran -- la parte que señala la Ley, en valores mobiliarios emitidos -- por el Estado o por Instituciones Autónomas, para actividades

de fomento agrícola, industrial o para la construcción de viviendas.

La inversión en el rubro mencionado es de solo $\text{C}3,178.140$, que representa 1.07 por ciento de la inversión de las reservas del régimen administrativo, cuando la Ley le señala un 10 por ciento; de las reservas técnicas del régimen docente no ha hecho ninguna inversión en dicho rubro a pesar de que la ley también le señala un 10 por ciento (ver cuadro 25).

Las razones que aduce el INPEP para no invertir en valores mobiliarios son estas:

- a) La tasa de rentabilidad es menor que en los depósitos a plazo;
- b) Problemas de liquidez por el plazo de 20 años a que se emiten dichos valores.

El destino que se da a las inversiones del INPEP no es con estricto apego a la ley, evidenciándose la ausencia de un plan nacional o sectorial de inversiones que aproveche al máximo los fondos disponibles en INPEP.

Como puede observarse en el cuadro 24 el INPEP, ha invertido al 31 de diciembre de 1984 la cantidad de 393 millones de colones, lo cual significa que con este tipo de inversión se contribuye a la formación de capital de un país; proporciona empleo directo e indirecto en las actividades que realiza, constituyéndose en un medio de generación y redistribución de los ingresos.

Cuadro 24

ESTADO DE LAS INVERSIONES DEL INPEP POR RUBROS AL 31 DE DIC. 1984.

EN COLONES

RUBROS	Tasa Inst.	Régimen Administ.	Régimen Docente	Fideicomiso Régimen Docente	T O T A L
<u>Depósitos a plazo</u>		118,749.879	47,592.000		166,341.879
En Bancos	12.61	110,475.000	45,000.000		155,475.000
En Ex-INSAFI (BANAFI)	10.38	2,866.879	2,592.000		5,458.879
En Asoc. Ahorro y Pr.	13.03	5,408.000			5,408.000
<u>Depósito Cta. Ahorro</u>		459,231	50,470	13,134	522,835
En Bancos	7.00	400,209	50,470	13,134	463.813
En Asoc. Ahorro Prá.	8.00	59,022			59,022
<u>Valores Mobiliarios</u>		3,178.140			3,178.140
En CEL	8.25	2,753.800			2,753.800
En FEDECREDITO	8.50	424,340			424,340
<u>Invers. Inmobiliarias</u>		20.000			20,000
Aptos. Zacamil		20.000			20.000
<u>Préstos. Hipotecarios</u>	Varios	147,428.204	41,245.117		188,673.321
<u>Préstamos Personals</u>	Varios	27,755.380		6,576.669	34,332.049
T O T A L		297,590.834	88,887.587	6,589.803	393,068.224

Fuente: INPEP, Departamento Financiero.

Cuadro 25

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LAS INVERSIONES DE RESERVA TECNICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.

Clase de Inversión	REGIMEN ADMINISTRATIVO			
	INVERSION	Efectivo %	Legal %	Diferencia %
Depósitos (plazo y Cta. de Ahorro)	∅ 119,209.110	40.06	10.0	+ 30.06
Valores Mobiliarios	∅ 3,178.140	1.07	10.0	- 8.93
Bienes Inmuebles Cré dito Hipot., Psonales.	∅ 175,203.584	58.87	80.0	- 21.13
T O T A L	∅ 297,590.834	100.00	100.00	= . =
REGIMEN DOCENTE				
Depósito (Plazo y Cta de Ahorro)	∅ 47,642.470	53.6	10.0	+ 43.6
Valores Mobiliarios	- . -	- . -	10.0	- 10.0
Bienes Inmuebles, Créditos Hipotecarios y Personales	∅ 41,245.117	46.4	80.0	- 33.6
T O T A L	∅ 88,887.587	100.00	100.00	= . =

Al analizar los cuadros 24 y 25 se puede observar que el destino que se le da a la inversión de las reservas técnicas ha sido buscando una mayor rentabilidad, o sea que el INPEP - está actuando como una empresa privada, donde el objeto principal es obtener la mayor ganancia o utilidad que se pueda, y no lo hace en beneficio económico-social de los asegurados, - conforme a la Ley.

En el Régimen Administrativo, en lo que se refiere a la proporción que se destina a los créditos hipotecarios y personales, hay una diferencia de menos 21.13 por ciento que lo han destinado a depósitos a plazo fijo por ofrecer una tasa - de interés más alta en relación con aquellos y pueden ser liquidados a corto plazo. Por lo tanto han dejado de favorecer a los asegurados con créditos personales e hipotecarios en la cantidad de 62.9 millones de colones.

En lo que se refiere a la inversión de reservas técnicas en valores mobiliarios, el INPEP al presente lo ha hecho en un porcentaje menor al fijado por la Ley 1/, específicamente en bonos de CEL, FEDECREDITO y EX-INSAFI, con interés fijo.

En el cuadro 25 se puede observar que el INPEP ha invertido en bienes mobiliarios de renta fija el 1.07 por ciento, lo que significa que $\text{Q}26.6$ millones de colones no se han utilizado en los proyectos de desarrollo que generan ocupación

1/ Ley del INPEP, Op. cit. art. 38

de factores productivos: mano de obra, insumos, bienes de capital y otros. Este rubro no ha sido invertido como lo señala la Ley porque su rentabilidad es menor que los depósitos a plazo fijo, pero en todo caso la tasa de rendimiento es mayor a la que fija la Ley.

En el Régimen Docente, tampoco se han efectuado las inversiones en las porporciones que se han fijado para las reservas técnicas, ya que en valores mobiliarios no han hecho ninguna inversión a pesar de que cuentan con la garantía del Estado, dejando de invertir bajo este concepto la suma de --
Q 8,9 millones, que significan el 10 por ciento de las reservas técnicas. En lo que se relaciona con los créditos hipotecarios han dejado de favorecer a los asegurados en Q29.6 millones de colones, lo que significa el 33.6 por ciento de las reservas de este Régimen, a pesar de haber demanda de aprobación de créditos para obtener vivienda.

En resumen, en la actualidad se proyectan las inversiones reales del Instituto, sin embargo, en la práctica no se ejecutan completamente.

1.4.3 Recuperación de las Inversiones Realizadas

Las inversiones efectuadas por el INPEP, han sido realizadas principalmente en las instituciones financieras, en busca de la mayor rentabilidad de las mismas y con el propósito de -

servir como apoyo al sistema financiero nacional que enfrenta - problemas de liquidez, dejando de favorecer a los asegurados.

Esta medida en el uso del dinero para inversiones, realiza da en contravención a la Ley, afecta a los asegurados al sistema, quienes se quejan de lo complicado de los trámites y del largo - período de espera cuando solicitan un préstamo personal e hipotecario.

En la recuperación de las inversiones realizadas en bancos e instituciones de crédito, el INPEP no ha tenido ningún problema, pero en cambio hay una mora de $\text{Q} 10,803,213,94$ en préstamos personales y de $\text{Q} 5,589,389,43$ en préstamos hipotecarios. (Ver - cuadro 26).

Esta mora obedece fundamentalmente a la elevada tasa de -- desempleo que padece el país en forma crónica, como consecuencia de las relaciones de producción existentes que han llevado a la agudización de los problemas políticos, económicos y sociales, - especialmente entre 1979 y 1982, donde junto con la fuga de capitales de las clases dominantes, se despide a muchos trabajadores y a otros se les obliga a emigrar, provocando que en dicho período se acumule el 90.11 por ciento de la mora.

Es de notar que el INPEP cuenta con una reserva para cuentas incobrables por $\text{Q} 6,249,822,59$, que le permite amortiguar el impacto de la mora mencionada.

MORA POR AÑO DE OTORGAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.

Año	Régimen Administrativo		Régimen Docente		Monto	
	Personal	Hipotecario	personal	Hipotecario	Total	%
1978	663,234.42	21,697.32			684,932.74	4.18
1979	1,330,156.67	1,141,367.22	390,716.31	173,131.55	3,035,371.75	18.52
1980	1,828,135.89	999,089.61	505,653.20	214,473.71	3,547,352.41	21.64
1981	2,773,317.81	1,138,759.55	400,422.30	290,729.44	4,603,229.10	28.08
1982	2,386,032.26	749,224.24	293,700.09	155,619.14	3,584,575.73	21.87
1983	104,091.59	466,133.09	34,812.55	83,689.98	688,727.21	4.20
1984	79,367.20	130,778.52	13,572.65	24,696.06	248,414.43	1.51
TOTAL	9,164,336.84	4,647,049.55	1,638,877.10	942,339.88	16,392,603.37	100.00

Fuente: INPEP, Procesamiento de Datos.

1.4.4 Rendimiento de las Inversiones

El rendimiento de las inversiones es otro de los rubros principales en cuanto a ingresos se refiere, representando bajo este concepto el mayor rendimiento, en los productos que se obtienen de la inversión de las reservas técnicas y la rentabilidad de los préstamos hipotecarios y personales a los asegurados y pensionistas, en ambos regímenes.

Con respecto a los créditos hipotecarios y personales, las tasas de interés oscilan para el primero en 9 por ciento hasta ₡ 30,000,00 y el 11 por ciento para mayores de ₡30.000.00 hasta ₡ 75,000,00, y 20 años plazo respectivamente; para el segundo el 9 por ciento si se refiere a prima para adquisición de vivienda o para reparación o ampliación de vivienda propia y el 10 por ciento cuando se trata de gastos personales o familiares, pero en ningún caso el monto del préstamo podrá exceder de ₡ 5,000.00.

En resumen, la tasa de rendimiento obtenida de toda la inversión llevada a cabo durante el período analizado, ha sido superior a la tasa mínima de rendimiento fijada por la ley, que debe ser no menor al 7 por ciento anual.

En 1979 este rubro alcanzó la cifra de ₡ 9,599,343.00, habiéndose mantenido en crecimiento hasta llegar en 1984 a la cantidad de ₡ 39,661,840,00, lo que significa una tasa anual de creci-

miento del 3.13 por ciento; por lo tanto, el INPEP a través del rendimiento de las inversiones fortalece más sus recursos financieros.

Estos recursos financieros le dan al INPEP la capacidad para ampliar el número de prestaciones y servicios que los asegurados demandan, tales como: servicio médico hospitalario, seguro de vida, auxilio por sepelio, fondo de retiro, asignaciones por número de hijos y sobre todo poder conceder pensiones de vejez con 30 años de servicio y sin límite de edad, o al menos con límite de edad inferior al actual para el régimen administrativo (60 años para el hombre y 55 para la mujer)

2. Aspectos Sociales

Cuando la Seguridad Social cubre con amplitud y suficiencia las contingencias a que está expuesto el trabajador, genera una serie de efectos que repercuten positivamente en el conglomerado.

Entre los efectos más notables están: el efecto redistributivo de la renta, la generación de empleo y la elevación del nivel de vida.

2.1 Efecto Redistributivo de la Seguridad Social

Se dice que la Seguridad Social, por el número de prestaciones que ofrece al trabajador, es un factor de estabilización social mediante el efecto redistributivo que provoca.

CUADRO 27

RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES POR REGIMEN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1979 - 1984
EN COLONES

Años	Productos sobre Inversiones de Ingresos Corrientes			Productos sobre Inversiones de Reservas Técnicas			Rentabilidad de Préstamos			Productos en Compra Venta Títulos Valores			Productos de Fideicomisos			Rendimiento	
	Administ.	Docente	Total	Administrat.	Docente	Total	Administ.	Docente	Total	Adminis.	Doc.	Total	Administ.	Docente	Total	Absoluto	Porcentual
1979	985,477	461,617	1,447,094	4,082,200	822,513	4,904,713	727,993	149,690	877,683	2,000	---	2,000	2,020,266	347,591	2,367,857	9,599,343	9.47
1980	1,251,865	621,367	1,873,232	4,217,428	1,386,245	5,603,673	2,848,412	706,723	3,555,135	6,000	---	6,000	2,797,496	885,066	3,592,562	14,630,602	8.12
1981	1,417,021	544,550	1,961,571	4,539,936	1,975,959	6,515,895	5,344,729	1,501,571	6,846,300	8,440	---	8,440	3,963,817	1,344,536	5,308,353	20,640,559	8.64
1982	1,066,120	511,110	1,577,230	3,854,648	2,575,203	6,449,851	13,174,800	2,494,066	15,668,866	8,720	---	8,720	----	1,523,557	1,523,557	25,228,224	9.42
1983	997,009	387,745	1,384,754	5,144,528	3,837,916	8,982,344	15,868,118	3,341,157	19,209,275	2,320	---	2,320	----	1,179,233	1,179,233	30,757,926	9.54
1984	1,354,523	165,326	1,519,849	11,469,717	5,430,782	16,900,499	16,439,059	4,033,786	20,472,845	8,260	---	8,260	----	760,387	760,387	39,661,840	10.07

FUENTE: Departamento Financiero y
Memorias del INIER

Este efecto redistributivo, cuando la Seguridad Social cubre todos o la mayor parte de los riesgos y además llega a un alto porcentaje de la población, es positivo tanto en lo económico como en lo social.

El efecto redistributivo de la Seguridad Social puede apreciarse desde los ángulos siguientes:

- Si las cotizaciones de los trabajadores son proporcionales a los salarios devengados y las prestaciones se dan por igual a todos los asegurados, como en el caso de las prestaciones médicas, el efecto redistributivo es progresivo, ya que los individuos que devengan salarios altos ayudan al financiamiento de las prestaciones para los que devengan bajos salarios.
- Los aportes del Estado, ya que provienen de una base impositiva, afecta a todos los individuos, pero en mayor proporción a los de bajos ingresos, de tal manera que entre mayor sea el número de los beneficiados por la Seguridad Social, mayor será la redistribución del ingreso; pero cuando la Seguridad Social cubre a un pequeño sector de la población, el efecto es regresivo, ya que los beneficios que recibe ese pequeño sector de asegurados, son financiados con las contribuciones de la población de más bajos ingresos.
- Los regímenes de pensiones trasladan parte del ingreso de la población activa a la población pasiva, permitiéndole mantener un nivel de ingreso y por consecuencia manteniéndoles su capa

cidad de demanda, lo que a su vez repercute beneficiosamente - en la economía.

2.2 Generación de Empleo

El alto índice de desempleo característico de los países-subdesarrollados es significativo en El Salvador 1/, de tal manera que el INPEP al generar empleo mediante la creación de plazas para laborar en dicha institución o al crear plazas mediante la - concesión de pensiones por invalidez, vejez o muerte, incide positivamente en la problemática del desempleo.

El número de plazas creadas por el INPEP en forma directa o indirecta, es mínima en relación a la población desocupada, pero si es una fuente de ingreso para un buen número de familias - que ven asegurados sus ingresos.

2.2.1 Generación de Empleo en Forma Directa

El INPEP para su funcionamiento ha dado trabajo en forma directa a 286 personas y al garantizarles su salario fijo mensual - contribuye a mejorar el nivel de vida familiar.

También se puede mencionar que desde su inicio hasta el -- 31 de diciembre de 1984 ha aprobado un total de 12,435 pensiones por invalidez, vejez, muerte y asignaciones, tanto para el sector administrativo como docente, permitiéndole a los pensionados o a

1/ Especialmente en el período comprendido entre 1979 a 1985.

sus beneficiarios mantener su demanda de bienes y servicios; asimismo se ha dado oportunidad de empleo a muchos nuevos trabajadores al ser aprobada cada pensión o asignación.

2.2.2 Generación de Empleo en Forma Indirecta

El INPEP genera empleo en forma indirecta mediante el pago de pensiones, pues cuando las personas mantienen su nivel de ingreso pueden demandar bienes y servicios.

Igual sucede con las inversiones que realiza en préstamos personales e hipotecarios, en valores muebles y con los depósitos en las instituciones financieras, ya que estas inversiones generan demandas del factor trabajo en la agricultura, la industria, la construcción y demás servicios.

2.3 Elevación del Nivel de Vida

El nivel de vida de la clase trabajadora, se eleva cuando aumenta su ingreso real, es decir, cuando su nivel de consumo se ve incrementado, produciendo mejoras en la vivienda, en la alimentación y en el vestuario.

La Seguridad Social, cuando cubre la mayor parte de contingencias a que está expuesto el trabajador, le mejora su ingreso real y en consecuencia le permite un mejor nivel de vida.

En El Salvador, la Seguridad Social para los empleados públicos civiles, tiene una cobertura restringida, ya que sólo - comprende el pago de pensiones por invalidez, vejez y muerte.

El INPEP, como institución administradora de la Seguridad Social para los trabajadores públicos civiles, cuenta con elevadas reservas técnicas y con ingresos por cotizaciones y aportaciones que le dan capacidad para ofrecer mayor número de -- prestaciones y para poder atender con prontitud y suficiencia las necesidades de los asegurados, elevándoles, por consiguiente, su nivel de vida.

Entre las prestaciones que los asegurados demandan urgentemente del INPEP, según encuesta, se pueden mencionar:

- Servicios Médico-Hospitalarios
- Seguro de Vida

De tal manera que sólo cuando el INPEP cubra todos los aspectos que comprende la Seguridad Social tales como: régimen de salud, seguro de vida, fondo de retiro, auxilio de sepelio, asignaciones por número de hijos, seguro de desempleo, centros de recreación, estará realmente ayudando a mejorar el nivel de vida de sus asegurados.

CAPITULO V

ESTRATEGIAS PARA QUE EL INPEP AMPLIE LOS ALCANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El derecho a la Seguridad Social es inmanente al individuo como miembro de una sociedad, pero actualmente la Seguridad Social se considera como un derecho de los individuos en cuanto ejercen un trabajo y pagan sus respectivas cotizaciones.

Las relaciones de producción, junto con las fuerzas productivas en que se desarrolla la vida del país, han dado lugar a que el sistema de Seguridad Social, sólo beneficie a una parte de la población Económicamente Activa, o sea que la Seguridad Social sufre un estancamiento en su desarrollo, pues sólo cubre a los trabajadores asalariados que dependen de un patrono o del Estado, quedando sin protección un elevado porcentaje de la población.

La Seguridad Social es un medio de redistribución de la renta, que consiste en privar a unos individuos de parte de sus ingresos para transferirlos a otros, de ahí que sus efectos económicos se manifiesten como una elevación en el ingreso real de los individuos que tienen menos ingreso nominal, lo que a su vez se traduce en cambios en la estructura de la demanda y del consumo de la población cubierta.

1. Conclusiones en Aspectos Económicos

1.1 Los trabajadores afiliados al INPEP cotizan así:

Régimen Administrativo 4.5 por ciento 1/

Régimen Docente 5.0 por ciento 2/

El INPEP les ofrece como prestación una pensión por vejez, invalidez y muerte, y el servicio de préstamos personales e hipotecarios.

Los trabajadores afiliados al ISSS cotizan así:

- Para el Régimen de Salud: 2.5 por ciento del salario hasta un límite de Q700.00 con derecho a recibir: servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, odontológicos, hospitalarios y de laboratorio y los aparatos de prótesis y ortopedia que se juzguen necesarios, subsidios por incapacidad temporal, pensiones por riesgos profesionales y auxilio de sepelio por un monto mínimo de Q 920.00.

También tiene derecho a las prestaciones de salud la cónyuge o compañera de vida del cotizante.

- Para el Régimen de invalidez, vejez y muerte: 1 por ciento del salario, aplicándose como límite máximo, el equivalente al mayor salario pagado en la administración pública -- (Q6.000. para 1986).

Al comparar las prestaciones que ofrece el ISSS con las que

1/ A partir del 1 de enero de 1986 entró en vigencia el tercer escalón

2/ Están en el segundo escalón que termina el 31 de diciembre de 1987. En el tercer escalón cotizarán el 6 por ciento.

presta el INPEP, se evidencia que con una cotización menor, los trabajadores afiliados al ISSS, reciben un mayor número de prestaciones.

- 1.2 El fenómeno inflacionario afecta a los pensionistas por la pérdida del poder adquisitivo del dinero, cuando el nivel de las pensiones se mantiene invariable lo que hace más difícil satisfacer las necesidades vitales de los pensionados, por lo que es imperativo que se revaloricen las pensiones anualmente.
- 1.3 La inversión pública se incrementa con los programas de inversión que ejecuta el INPEP, lo que significa que éste contribuye a elevar la producción, el ingreso y el empleo. En términos generales la capacidad productiva del sistema.
- 1.4 El INPEP cubre sólo a un pequeño sector de la Población Económicamente Activa y dado que los aportes que hace el Estado al Sistema de Pensiones del INPEP, provienen de una base impositiva, el efecto redistributivo de la renta se vuelve de tipo regresivo, ya que los beneficios que recibe ese pequeño sector de asegurados, son financiados con las contribuciones de toda la población, incluyendo la de más bajos ingresos.
- 1.5 El INPEP cuenta con suficiente base financiera debido a que el rendimiento de la inversión efectuada, año con año, ha cubierto los gastos de prestaciones (a excepción del año 1983)

ver cuadro 18, por lo tanto, los ingresos por cotizaciones y aportaciones se acumulan en las reservas técnicas, después - de deducir los gastos de funcionamiento.

Como el Sistema Nacional de Pensiones está basado en primas escalonadas, de conformidad con el estudio actuarial inicial, se determinó que se iba a pasar de un escalón a otro cada -- cinco años, hasta llegar al tercer escalón que es donde se alcanzará el equilibrio financiero del Sistema de Pensiones; considerándose que un escalón del sistema financiero actua-- rial termina cuando los ingresos por cuotas y aportaciones, más los intereses provenientes de la inversión de las reservas técnicas, no son suficientes para cubrir los egresos de un ejercicio anual; pero para el caso del INPEP, por ser una Institución joven, la resultante ha sido una desviación favo-- rable, o sea que ha acumulado un mayor volumen de reservas - que el que se tenía previsto en el estudio actuarial.

CUADRO 28

COMPARACION DEL RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES CON EL TOTAL PAGADO EN PRESTACIONES DURANTE EL PERIODO 1979-1984. EN COLONES.

Año	Rendimiento Inversiones	Pagado en Prestaciones	Diferencia
1979	9,599,343	6,760,487	2,838,856
1980	14,630,602	10,535,690	4,094,912
1981	20,640,559	15,098,113	5,542,446
1982	25,228,224	20,656,008	4,572,216
1983	30,757,926	31,370,423	- 612,497
1984	39,661,840	39,332,352	329.488

Fuente: Memorias y Departamento Planificación INPEP.

2. Conclusiones en Aspectos Sociales

- 2.1 Una concepción amplia de la Seguridad Social establece las siguientes prestaciones para el individuo: servicios médico hospitalarios, seguro de vida, asignaciones por número de hijos, auxilio de sepelio, fondo de retiro, pensiones por vejez, invalidez o muerte, préstamos para educación, personales e hipotecarios y otros. El INPEP sólo ofrece a sus asegurados las prestaciones siguientes: pensiones por invalidez, vejez y muerte, préstamos personales e hipotecarios. En con

clusión: el INPEP aplica en forma parcial se Seguridad Social.

- 2.2 El INPEP, como una de las instituciones encargadas de la Seguridad Social, no toma las medidas apropiadas para beneficiar a sus afiliados con un mayor número de prestaciones.
- 2.3 Después de un largo período de Seguridad Social, en El Salvador, la clase trabajadora sólo goza de una parte de los derechos que le corresponden como única generadora de riqueza.
- 2.4 A diez años de estar funcionando, el INPEP no ha realizado reformas ni estudios para atender aspectos todavía no cubiertos por la Seguridad Social.
- 2.5 El principio de igualdad establece que "en todo sistema de Seguridad Social deberá haber igualdad de derechos y prestaciones, sin tomar en cuenta la ocupación, sexo, edad o credo". El INPEP maneja dos regímenes de pensiones: el de los Empleados Públicos Administrativos y el de los Empleados Públicos Docentes, con distintas cotizaciones, diferencia en el monto de la pensión, en el tiempo de retiro y con tasas de interés diferentes en los préstamos concedidos, por lo tanto, el INPEP no cumple con el principio de igualdad.
- 2.6 En los órganos ejecutivos del INPEP, el Estado tiene 6 representantes en la Junta Directiva y 3 en el Consejo Supe

rior de Vigilancia; los trabajadores tienen 4 representantes en la Junta Directiva y 2 en el Consejo Superior de Vigilancia. Esto significa que 9 son representantes del Estado y 6 representantes de los trabajadores (4 del Régimen Administrativo y 2 del Régimen Docente). Esta mayoría de representantes estatales es uno de los factores que impide algunas veces que los representantes de la clase trabajadora logren mayores beneficios para sus representados.

2.7 En el Sistema de Pensiones del INPEP hay trabajadores que se encuentran cubiertos por el Régimen de Salud del ISSS, tales como los de algunas instituciones autónomas y los del Régimen Especial (comprende a los trabajadores de las zonas de oriente y occidente del país), los cuales al jubilarse dejan de gozar de las prestaciones que otorga el ISSS, quedando desprotegidos cuando más lo necesitan, debido a su avanzada edad y el bajo monto de las pensiones.

3. Estrategias

Las estrategias que se proponen obedecen a los objetivos siguientes:

Objetivo General: que el trabajador afiliado al INPEP reciba un mayor número de prestaciones, de acuerdo al monto de lo que cotiza, para protegerlo contra los diversos riesgos a que está expuesto, mejorándole el nivel de ingreso real y consecuentemente el ni

vel de vida, de tal manera que los trabajadores gocen del mayor número de prestaciones que la Seguridad Social puede ofrecerles.

Objetivos Específicos:

- a) Que el trabajador esté asegurado contra los diversos riesgos a que lo expone su actividad laboral;
- b) Que mediante la obtención de un mayor número de prestaciones se mejore el ingreso real de los trabajadores y por consiguiente se eleve su nivel de vida;
- c) Asegurar al trabajador los medios de subsistencia, como un derecho nacido de la contribución que con su esfuerzo laboral realiza para generar la riqueza nacional.

Para que el INPEP cuente con suficiente base financiera que le permita ampliar el número de prestaciones a sus asegurados y pensionistas podría adoptar una de las estrategias siguientes:

- 3.1 Hacer uso del rendimiento de las inversiones para ampliar el número de prestaciones a los trabajadores, sin necesidad de incrementar las cotizaciones del trabajador, ni las aportaciones del Estado.
- 3.2 Hacer uso del rendimiento de las inversiones para ampliar el número de prestaciones a los trabajadores y que corra a cargo del Estado el pago de los faltantes cuando dicho rendimiento no alcance a cubrir los gastos que dichas prestaciones acarrearían.

- 3.3. Hacer uso del rendimiento de las inversiones para ampliar el número de prestaciones a los trabajadores y se aumenta la tasa de aportación del Estado.

Puede mencionarse que los trabajadores afiliados al régimen Docente cotizan un 2 por ciento de su salario más una cuota fija de ₡8.85 para el Régimen llamado Bienestar Magisterial (dependencia del Ministerio de Educación) que les atiende con servicios médico hospitalarios y farmacéuticos al afiliado, su cónyuge y a sus hijos menores de 21 años.

Cuando sea INPEP el que preste la atención médico-hospitalaria, dicha cotización, 2 por ciento como máximo, pasaría a esta institución.

Reafirmando lo anterior también se puede agregar que los empleados del Régimen Especial, cotizan en la actualidad el 2.23 por ciento (con límite hasta ₡ 700.00) para recibir las prestaciones médico-hospitalarias del ISSS.

Sobre las estrategias propuestas son necesarias las consideraciones siguientes:

- 1) Utilizar el rendimiento de las inversiones para ampliar el número de prestaciones, sin que afecte al trabajador y al Estado con más cotizaciones y aportaciones, parece la solución ideal, pero teniendo en cuenta el proceso inflacionario que vive el país y la devaluación sufrida por el colón,

es de prever que en poco tiempo, el rendimiento de las inversiones no alcanzaría a cubrir los crecientes costos que supondrían las nuevas prestaciones.

- 2) Utilizar el rendimiento de las inversiones para ampliar el número de prestaciones y que el Estado cubra los déficits cuando los haya, gradualmente llevaría a que el incremento de los costos de dichas prestaciones y el aumento poblacional, repetiría la situación en que el Estado se ve imposibilitado de absorber el peso de las clases pasivas.
- 3) La estrategia No.3 dentro de un plano realista parece la más adecuada. Es lógico suponer que la ampliación de prestaciones implique un mayor costo que debería cubrir el Estado, con lo que el trabajador mejoraría su ingreso real al recibir un mayor número de prestaciones.

3.4 Medidas

Las estrategias propuestas se desarrollaran mediante la adopción de las medidas siguientes:

3.4.1 Cobertura de Nuevos Riesgos:

Con el rendimiento de las inversiones el INPEP ha cubierto año con año el pago de las prestaciones, de manera que sus ingresos por cotizaciones y aportaciones, han pasado casi en forma íntegra a incrementar sus reservas técnicas, lo que significa

que cuenta con la capacidad financiera para cubrir un mayor número de prestaciones.

Esta cobertura debe hacerse gradual pero dinámica, enfocándose primordialmente a aquellos riesgos que gravitan con mayor intensidad en la economía de los asegurados y pensionistas.

3.4.1.1 Seguro de Salud

El trabajador estatal debe estar cubierto del riesgo por pérdida de la salud.

El INPEP puede llegar a un arreglo con el ISSS para que éste, con la infraestructura apropiada que ya posee, le ofrezca los servicios médico-hospitalarios a los asegurados y pensionistas del INPEP. Para ello, será necesario que ambas instituciones realicen los estudios pertinentes para determinar la forma como se ofrecerá el servicio y el monto de la aportación que deberá pagar el Estado en su calidad de patrón. Es conveniente que el INPEP se convierta en agente recaudador de aportaciones para luego transferirlas al ISSS.

Esta prestación favorecerá a todos los trabajadores estatales, evitando el problema que afrontan en la actualidad los empleados del Régimen Especial y de algunas instituciones autónomas, que al jubilarse, que es cuando más lo necesitan, pierden los

servicios de salud que les ofrece el ISSS.

3.4.1.2 Auxilio de Sepelio.

Esta es una prestación para gastos de enterramiento que la institución puede prestar a los familiares de los asegurados o pensionistas que fallezcan. Dicha prestación puede ofrecerla tomando como modelo la forma adoptada por el ISSS por el IPSFA, - las cuales son:

ISSS: "Una cantidad equivalente a 2 veces el salario medio mensual cotizante al régimen de salud del ISSS, determinado por el Departamento Actuarial y Estadístico, correspondiente a los dos últimos años anteriores a aquel en que se otorgue la prestación, no pudiendo en ningún caso ser inferior a ₡ 920.00 fijado como base", para luego ajustarla anualmente según la variación del índice de precios al consumidor, IPC.

IPSFA: "El Instituto proporcionará servicios funerarios en favor de todos los afiliados que fallezcan. Este auxilio podrá prestarse en dinero o en servicios directos o mediante contratos o seguros funerarios. El Instituto podrá también financiar a sus afiliados la adquisición de puestos de cementerios municipales o privados o adquirir lotes para destinarlos a tales propósitos".

3.4.1.3 Revalorización de Pensiones

Debido a la pérdida del poder adquisitivo del dinero, es necesario que las pensiones se revaloricen por lo menos cada año, para mantener el valor real de la pensión.

Para la revalorización se debe tomar en cuenta el índice de precios al consumidor establecido por la Dirección General de Estadística y Censos, los recursos del Instituto y los estudios actuariales que garanticen el equilibrio financiero del régimen.

3.4.1.4 Fondo de Retiro

Constituye un ahorro que mediante el pago de una cotización durante su vida activa como cotizante, se crea por un determinado monto y que el trabajador reciba al momento de jubilarse.

Para establecerlo se requiere de un estudio actuarial para determinar el porcentaje de cotización y el monto máximo de dicho fondo.

3.4.1.5 Seguro de Vida

Los asegurados tendrán derecho a un seguro de vida, cuyo monto será igual a un número de veces el salario básico o la pensión en su caso, y deberá tener un valor mínimo; necesitándose un estudio actuarial para establecer el monto máximo y el mínimo.

3.4.2 Igualar los derechos y obligaciones del Régimen Administrativo y del Régimen Docente.

Para que el Sistema Nacional de Pensiones cumpla con los principios en que se basa la Seguridad Social y especialmente con los de igualdad y solidaridad, se requiere que los beneficios que ofrece la Seguridad Social, alcancen en igual forma a

todos los trabajadores estatales, especialmente en estos casos:

- Retiro al cumplir 30 años de servicio, sin límite de edad;
- Retiro con el 100 por ciento del máximo salario devengado.

La opinión de los trabajadores estatales referente a los dos aspectos señalados se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO 29

DISTRIBUCION DE TRABAJADORES SEGUN ESCALA DE EDADES DE RETIRO
Y AÑOS DE SERVICIO (DESEADOS)

	E d a d R E T I R O				A ñ o s d e S e r v i c i o			
	50 años	55 años	Sin límite	No Opinan	30	35	40	No Opinan
Gob. Central	19,013	8,479	26,978	1,028	44,193	6,423	2,826	2,055
Autónomas	12,333	5,395	6,680	-	20,298	2,826	1,028	257
Municipalidades	1,285	771	1,028	771	3,340	514	-	-
Total	32,631	14,645	34,686	1,799	67,831	9,763	3,854	2,312

Fuente: Trabajo de campo

La igualdad de derechos y obligaciones tiene que darse en el largo plazo, pero cuando se alcance, y además, todos los trabajadores gocen de las prestaciones de la Seguridad Social en forma amplia y suficiente, sólo entonces el INPEP habrá justifi

cado plenamente su existencia y hasta es posible que su nombre sea INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y MUNICIPALES, ISSEPYM.

3.4.4 Para que la clase trabajadora pueda defender mejor sus derechos y luchar por la obtención de mayores prestaciones, es necesario que en los órganos ejecutivos del INPEP se le conceda igualdad con el Estado, en cuanto al número de representantes.

Para llevar a cabo las medidas propuestas, será necesario utilizar los instrumentos siguientes:

- Estudios Actuariales para la cobertura de nuevos riesgos, tales como: Seguro de Salud, Auxilio de Sepelio, Revalorización de pensiones, Fondo de Retiro, Seguro de Vida, e igualar los derechos y obligaciones del Régimen administrativo y Régimen Docente.
- Reglamentos para la aplicación de los riesgos antes mencionados.
- Instructivos y circulares para dar a conocer a los asegurados la aplicación de los riesgos a cubrir.
- Reorganización del Instituto en aquellas áreas que serán ampliadas por las nuevas prestaciones a ofrecer.
- Modificación a los objetivos originales del INPEP, principalmente al considerando II de la Ley, para incorporarle los nue

vos riesgos a cubrir.

- Reformas a la Ley en los artículos 1,8,24,25,26,37, 38, 40, 50, 51, 54, 56, 57, 73-a.

APENDICE

INVESTIGACION DE CAMPO

Con el objeto de probar las hipótesis:

1. El bajo número de derechos de que gozan los afiliados no está en concordancia con el monto de las cotizaciones;
2. La edad para retirarse y gozar de la jubilación no guarda la relación con la edad de la esperanza de vida de los salvadoreños;
3. Por ser alta la edad necesaria para jubilarse y los años de servicio exigidos, el INPEP atiende un reducido número de beneficiados, y
4. Con las prestaciones y servicios que ofrece el INPEP a sus afiliados no cubre todos los aspectos que comprende la Seguridad Social.

A través de la población asegurada al INPEP, se elaboró un muestreo para la zona Metropolitana y algunos estudios de casos para Santa Ana y San Miguel, utilizándose la siguiente metodología:

Para determinar la característica de los salarios, se determinó la varianza, la desviación estándar y el coeficiente de variación, tomando como base una planilla de cotizaciones compuesta por 312 trabajadores que laboran en una institución del cual se tomaron 63 salarios al azar.

Se utilizó la siguiente fórmula:

$$\sigma^2_x = \frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}$$

$$\sigma_x = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

Siendo:

$$\sigma^2_x = \text{Varianza}$$

$$\sigma_x = \text{Desviación típica}$$

$$x_i = \text{Salario}$$

$$\bar{X} = \text{Media aritmética}$$

$$N = \text{Población}$$

$$V_x = \text{Coeficiente de variación}$$

Se obtuvieron los siguientes resultados

$$\begin{array}{l} x_i = 57439 \\ \bar{X} = 57439 \\ \frac{\quad}{63} = 911.7 \end{array}$$

$$\sigma_x = 400.55$$

$$V_x = 0.43$$

Para determinar la población asegurada en la Región Metropolitana se tenía como unidad de análisis el hogar.

Se solicitó el Directorio de los Empleados Públicos al INPEP, pero por motivos de Seguridad para los trabajadores la Sección de Registro y Afiliación no lo quiso facilitar. En vis

ta de lo anterior se tomó como unidad de análisis las instituciones, para ello el Departamento de Planificación proporcionó las planillas de cotizaciones correspondientes a las pagadurías o tesorerías según el caso, de los trabajadores del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas, Semi Autónomas y Municipales, donde se determinó el número de trabajadores cotizantes del área Metropolitana, la cual comprende los siguientes Municipios:

San Salvador

Mejicanos

Cuscatancinco

Ciudad Delgado

Soyapango

Ilopango

San Marcos

Antiguo Cuscatlán

Nueva San Salvador

Determinándose 83761 trabajadores

Se agruparon las Instituciones en 4 estratos, según el número de trabajadores de la siguiente manera:

Estrato No. 1	hasta	250	trabajadores
Estrato No.2 de más de 250	"	500	trabajadores
Estrato No.3 de más de 500	"	1000	trabajadores
Estrato No.4 de más de 1000			trabajadores

Al ordenar las Instituciones en los 4 estratos se acumuló el

número de empleados desde el primero al último. Anexo 4

Luego se determinó el tamaño de la muestra, de acuerdo a la fórmula general:

$$n = \frac{K^2 (N) (V)^2}{(N) (D)^2 + (K)^2 (V)^2}$$

$$n = \frac{(2)^2 (83761) (0.43)^2}{(83761) (0.05)^2 + (2)^2 (0.43)^2}$$

$$n = \frac{61950}{209 + 0.74} = \frac{61950}{209.74}$$

$$n = 295$$

Donde:

N = Universo

V = Coeficiente de variación

D = Error muestral = 0.05

n = Tamaño de la muestra

K = Constante, Coeficiente de la Varianza en una curva normal que en este caso es 2, y permite una confianza del 95 por ciento.

Tomando en cuenta el margen de error no muestral del 10 por ciento al correr la encuesta, el tamaño de la muestra se elevó a 325.

El número de entrevistados por estrato es el siguiente, según la fórmula

$$n_i = \frac{n}{N} \times 325$$

Donde

n_i = estrato 1, 2, 3, 4

n = Tamaño de cada estrato

N = Universo

325 = Tamaño de la muestra

n_1	9957	número de entrevistados	39
n_2	10043	" " "	39
n_3	13054	" " "	51
n_4	50707	" " "	197

Para determinar cuantos trabajadores se encuestarían de cada institución se procedió a sacar un factor de expansión así:

$$FE = \frac{N}{n}$$

FE = Factor de expansión

N = Universo

n = muestra

$$FE = \frac{83761}{326} = 256.935$$

Luego se buscó en las tablas un número aleatorio para poder iniciar el conteo del número de trabajadores por institución a entrevistarse, obteniéndose el número 217.1 que según el listado del estrato No. 1 le corresponde a la Asamblea Legislativa, en el número de empleados acumulados; luego se agrega el factor de expansión (256.935) y resulta -- 474.035 perteneciente al Consejo Central de Elecciones y así sucesivamente hasta llegar a los 326 entrevistados.

Anexo . 5

El resultado general de la encuesta es el siguiente:

Resultados de la Encuesta

1. Tipo de Institución

a) Gobierno Central	55,498
b) Autónomas	24,409
c) Municipal	<u>3,854</u>
TOTAL	83,761

2. Edad de los encuestados

Edad	No.	%
16 a 20 años	771	0.9
21 a 25 años	17,729	21.16
26 a 30 años	16,187	19.32
31 a 35 años	12,076	14.41
36 a 40 años	11,305	13.49
41 a 45 años	8,222	9.81
46 a 50 años	5,653	6.74
51 a 55 años	3,597	4.29
56 a 60 años	3,083	3.68
61 y más años	2,826	3.37
Sin anotar	2,313	2.76

3. Sexo

Masculino	48,047
Femenino	32,631
No anotaron	3,083

4. ESCALA DE SALARIO.

SUELDO	No.	%
Hasta menos de ¢ 300.00	771	0.92
¢300,00 a menos ¢ 600.00	12,847	15.33
¢600.00 a menos ¢ 900.00	41,110	49.07
¢900.00 a menos ¢ 1200.00	14,902	17.79
1200.00 a menos ¢ 1500.00	4,882	5.82
1500,00 a menos ¢ 1800.00	3,340	3.98
1800.00 en adelante	4,625	5.52
sin anotar sueldo	1,285	1.53

5. AÑOS DE TRABAJO EN EL SECTOR PUBLICO

Años de trabajo	No.	%
1 a 5 años	29,804	35.58
6 a 10 años	20,041	23.93
11 a 15 años	11,048	13.19
16 a 20 años	8,993	10.74
21 a 25 años	5,139	6.13
26 a 30 años	2,826	3.37
31 a 35 años	4,111	4.91
36 a 40 años	514	0.61
41 y más años	514	0.61
No contestaron	771	0.92

6.	No se han jubilado		
a)	Por el poco tiempo de servicio	2,826	
b)	Espera un sueldo mejor	1,027	
c)	Motivos personales	1,798	
	No llenan requisitos	78,109	
7.	Edad mínima para jubilarse		
a)	50 años	32,631	
b)	55 años	14,645	
c)	Sin límite de edad	34,686	
	Sin contestar	1,799	
8.	Por que considera esa edad		
a)	Para disfrutar durante más tiempo la pensión		23,381
b)	Para dar oportunidad de trabajo a otras personas		47,276
c)	No contestaron:		13,104
9.	Tiempo máximo de servicio en años para jubilarse		
a)	30 años	67,831	
b)	35 años	9,764	
c)	40 años	3,854	
	Sin contestar	2,312	
10.	Por qué considera ese tiempo ?		
a)	Es un tiempo de rendimiento óptimo		49,845
b)	Después rendiría menos		26,464
c)	Otros		1,799
	No contestaron		5,653

11. Han solicitado préstamos
- a) Si 45,477
- b) No 35,200
- No contestaron 3,083
12. Ha hecho uso de los préstamos
- a) Si 41,623
- b) No 4,625
13. Si la respuesta anterior es negativa, porqué ?
- a) No se lo aprobaron 2,051
- b) El monto aprobado no fue suficiente 2,569
14. Clase de préstamos solicitado
- a) Personal 39,825
- b) Hipotecario 13,104
15. Cuantía de los préstamos solicitados

PERSONAL

Cuantía	No.	%
hasta ¢ 1,000.00	771	0.9
¢1001 a ¢ 2000	5,010	7.1
¢2001 a ¢ 3000	13,618	16.3
¢3001 a ¢ 4000	5,396	6.4
¢4001 a ¢ 5000	8,477	10.1

HIPOTECARIO

Cuantía	No.	%
hasta ¢ 20,000	2,826	3.4
¢20,001 a ¢25,000	2,826	3.4
¢25,001 a ¢30,000	2,055	2.5
¢30,001 a ¢35,000	1,028	1.2
¢35,001 a más	3,597	4.3

16. Número de veces de préstamos concedidos

a) Una vez	26,464	31.59 %
b) Dos veces	12,590	15.03 %
c) Varias	2,312	2.76 %

17. Opinión de los trámites para obtener préstamos

a) Trámites complicado	25,437	30.36 m %
b) Período de respuesta		
muy largo	33,658	40.18 %
c) Otros	2,312	2.76 %
No opinaron	22,353	26.68 %

18. Satisfechos con las prestaciones y servicios actuales

a) Si	19,784	23.61 %
b) No	44,707	53.37 %
No opinan	19,270	23.00 %

19. Prestaciones y servicios adicionales que desean recibir

a) Servicio Médico-Hospitalario	41,880	50.0 %
b) Seguro de Vida	8,736	10.42 %
c) Centro de recreación	7,708	9.2 %

Otros

Gastos por defunción

Indemnización por retiro

Aumento a la cuantía de los préstamos

Rebajar las tasas de interés

El formulario corrido es el siguiente:

San Salvador, julio de 1985.-

Estimado Sr. (a) (ita):

Mucho agradeceremos contestar las preguntas en el cuestionario anexo. El uso que se va a dar a la presente encuesta es estrictamente confidencial, ya que el objetivo de la misma es darle apoyo científico a nuestra Tesis de Graduación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, titulada "Evaluación Económico-Social del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos".-

Le anticipamos nuestros agradecimientos por la atención que merezca la presente.

Atentamente.

RENE ALBERTO ARGUETA

OSCAR ENRIQUE BONILLA AGUILAR

AIDA BERENICE ARGUETA

ENCUESTA PARA COTIZANTES DEL INPEP

Nombre de la Institución _____

1. Tipo de Institución

a) Gobierno Central b) Autónoma c) Municipal 2. Edad años3. Sexo

4. Señale con una X en la escala, el salario que devenga actualmente

Hasta menos de ¢ 300.00 ¢ 300.00 a menos ¢ 600.00 ¢ 600.00 a menos ¢ 900.00 ¢ 900.00 a menos ¢ 1,200.00 ¢ 1200.00 a menos ¢ 1,500.00 ¢ 1500.00 a menos ¢ 1,800.00 ¢ 1800.00 en adelante. 5. Años de trabajo en el Sector Público años

6. Por qué motivos no se ha jubilado? (Para personas en edad de hacerlo)

a) Por el poco tiempo de servicio b) Espera un sueldo mejor

c) Otros

Explique: _____

7. Cuál considera usted que debiera ser la edad mínima en años para jubilarse?

a) 50 años

b) 55 años

c) sin límite de edad

8. Por qué considera esa edad?

a) Para disfrutar durante más tiempo la pensión

b) Para dar oportunidad de trabajo a otras personas

9. Cuál considera el tiempo máximo en años de trabajo para jubilarse?

a) 30 años

b) 35 años

c) 40 años

10. Por qué considera ese tiempo?

a) Es un tiempo de rendimiento óptimo

b) Después rendiría menos por el desgaste físico y mental.

c) Otros

Explique: _____

11. Ha solicitado préstamos al INPEP?

a) Si

b) No

12. Ha hecho uso de los préstamos del INPEP?

a) Si

b) No

13. Si la respuesta anterior es negativa, indique porqué

a) No se lo aprobaron

b) El monto aprobado no fue suficiente para cubrir
sus necesidades

c) Otros

Explique: _____

14. Clase de préstamo solicitado

a) Personal

b) Hipotecario

15. Cuantía del préstamo solicitado \$ _____

16. Cuántas veces le ha concedido préstamo el INPEP?

a) Una vez

b) Dos veces

c) Varias veces

17. Que opina de los trámites para obtener los préstamos?

a) Trámites complicados

b) Período de respuesta tardado

c) Otros

Explique: _____

18. Está satisfecho con las prestaciones y servicios actuales?

a) Si

b) No

19. Además de los préstamos y las pensiones que da el INPEP, cuales prestaciones y/o servicios adicionales desearía recibir?

a) _____

b) _____

c) _____

OBSERVACIONES: _____

Los resultados obtenidos en la presente investigación, permiten aceptar las hipótesis planteadas de la manera siguiente:

"Por ser alta la edad necesaria para jubilarse y los años de servicio exigidos, el INPEP atiende un reducido número de beneficiados".

Desde su inicio al 31 de diciembre de 1984 el INPEP sólo ha concedido 4,458 pensiones por vejez que representan el 3.59 por ciento de la población asegurada; y 34,686 asegurados del total de entrevistados opinan que no debe haber limitantes en la edad para jubilarse después de completar 30 años de servicio para el Estado. Este tiempo máximo de años de trabajo lo manifiestan 67,831 empleados. Ver Anexo 2.

De igual manera opinan la mayoría de personas entrevistadas en Santa Ana y San Miguel en los estudios de casos realizados.

También se acepta la hipótesis "Con las prestaciones y servicios que ofrece el INPEP a sus afiliados, no cubre todos los aspectos que comprende la Seguridad Social" ya que según el trabajo de campo el 50 por ciento de la población entrevistada o sea 41,883 empleados demandan los servicios Médico-Hospitalarios en primer lugar lo mismo que un Seguro de Vida que son aspectos de la Seguridad Social aún no cubiertos por el INPEP, lo mismo dicen los estudios de ca-

los verificados en Santa Ana y San Miguel, referente a las prestaciones. Ver Anexo .3

En lo que respecta a los servicios se puede mencionar que sólo 45,477 personas han solicitado préstamos personales e hipotecarios, pero de éstos , a 14,902 solicitantes se les ha concedido dos y mas veces.

DISTRIBUCION DE TRABAJADORES POR ESCALA DE SALARIOS Y
SEGUN TIPO DE INSTITUCION.

Tipo Institución	Gobierno	Autó	Muni	TOTAL
Pago Salarial	Central	nomas	cipal	
a menos de \$ 300,00	771	-	-	771
\$300,00 a menos " \$ 600.00	8.222	3,340	1.285	12,847
600,00 a menos " 900.00	29.291	9,507	2.312	41.110
900.00 a menos " 1200.00	9.764	4.882	257	14.902
1200,00 a menos " 1500.00	2.826	2.055	-	4.881
1500.00 a menos " 1800.00	2.055	1.285	-	3.340
1800.00 en adelante	1.799	2.826	-	4.625
sin anotar sueldo	771	514	-	1.285
TOTAL	55.498	24.409	3.854	83.761

DISTRIBUCION DE TRABAJADORES QUE DESEAN RETIRARSE A LOS 30 AÑOS DE

SERVICIO SIN LIMITE DE EDAD.

	Edad para retirarse				Años de Servicio			
	50 años	55 años	sin límite de edad.	no opinaron	30 años	35 años	40 años	no opinaron.
Gobierno Central	19013	8479	26978	1028	44193	6423	2826	2055
Autónomas	12333	5395	6680	-	20298	2826	1028	257
Municipales	1285	771	1028	771	3340	514	-	-
TOTAL	32631	14645	34686	1799	67831	9763	3854	2312

DISTRIBUCION DE TRABAJADORES QUE PIDEN AMPLIACION DE LAS PRESTACIONES

ANEXO

3

POR ESCALA DE SALARIOS.

	Gobierno Central				Autónomas				Municipalidades			
	No. de trabajadores	Prestaciones			No. de Trabajadores	Prestaciones			No. de Trabajadores	Prestaciones		
		Salud	Seg. Vida	Recrea.		Salud	Seg. Vida	Recrea.		Salud	Seg. Vid	Recrea.
0 a menos de ¢ 300.00	771	514	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
¢ 300.00 menos de ¢ 600.00	8222	2826	771	514	3340	771	-	-	1285	257	257	257
¢ 600.00 a me- nos de ¢ 900.00	29291	17215	2055	2569	9507	3854	1285	1028	2312	1028	1028	257
¢ 900.00 a menos de ¢ 1,200	9764	6423	2055	771	4881	1799	514	257	257	257	-	-
¢ 1,200 a menos de ¢ 1,500.00	2826	1028	-	514	2055	1285	514	514	-	-	-	-
¢ 1,500 a menos de ¢ 1,800	2055	1285	-	257	1285	771	-	-	-	-	-	-
¢ 1,800.00 en adelante.	1799	771	287	514	2826	1285	-	257	-	-	-	-
Sin anotar su- eldo.	771	514	-	-	514	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	55499	30576	5139	5168	24408	9765	2313	2056	3854	1542	1285	514

Anexo 4

ESTRATO No.1 MENOS DE 250 EMPLEADOS

INSTITUCION	No. EMPLEADOS ACUMULAD	
GOBIERNO CENTRAL		
1. Tribunal Servicio Civil	27	27
2. Asamblea Legislativa	207	229
3. Corte Suprema de Justicia	190	419
4. Consejo Central de Elecciones	160	579
5. Fiscalía General de la República	220	799
6. Ministerio de Comercio Exterior	231	1030
7. Dirección de Contabilidad Central	119	1149
8. Centro de Cómputo, Ministerio de Hacienda	46	1195
9. Dirección General del Presupuesto	92	1287
10. Renta de Aduana (M. de Hacienda)	90	1377
11. Tribunal de Apelación (M. de Hacienda)	13	1390
12. Taller Nacional de Grabados (M. de Hacienda)	114	1504
13. Aduana Terrestre (M. de Hacienda)	211	1715
14. Fardos Postales	82	1797
15. Administración de Rentas	34	1831
16. Ministerio de Justicia (Pag. Habilitada)	85	1916
17. Registro de Comercio (M. de Justicia)	84	2000
18. Centros Penales (M. de Justicia)	218	2218
19. Registro de la Propiedad (M. de Justicia)	99	2317
20. Penitenciería Central (M. de Justicia)	240	2557
21. Pagador General (M. de Justicia)	20	2577

22. Ministerio de Obras Públicas	78	2655
23. Dirección de Planificación (obras Públicas)	43	2698
24. Investigaciones Geotérmicas " "	56	2754
25. Proveduría Específica " "	56	2810
26. Oficina Nacional de vivienda " "	10	2820
27. Dirección Tesorería " "	32	2852
28. Formación Profesional (M.de Trabajo)	7	2859
29. Pagador General " "	77	2936
30. Superintendencia Empresas Mercantiles	74	3010
31. Estadística y Censos	190	3200
32. Dirección General de transporte(Economía)	63	3263
33. Dirección de Aeronáutica Civil " "	108	3371
34. Dirección de Recursos Mineros " "	132	3503
35. Pagador General (M.de Economía)	72	3575
36. Agente de Pagos (M.del Interior)	217	3792
37. Dirección de Migración " "	193	3985
38. DIDECO " "	26	4011
39. Gobernación Política " "	15	4026
40. Pagador de Tesorería " "	12	4038
41. FONDO Rotativo (M.Agricultura y Ganadería)	11	4049
42. Secretaría de Estado " "	200	4249
43. Centro de Cómputo " "	3	4252
44. Centro de Desarrollo Ganadero " "	3	4255
45. Fondo de actividades OSPA " "	71	4326
46. Recursos Naturales " "	21	4347

47. Centro de Defensa Agropecuaria	106	4453
48. MAG/AID	11	4464
49. CENCAP	95	4559
50. Centro Desarrollo Pesquero	142	4701
51. Programas de Plagas Algodón	12	4713
52. Dirección de Salud Pública	87	4800
53. Dirección de Salud	29	4829
54. Fondo Circulante (M.de Salud)	31	4860
55. Unidad Ejecutoria de Saneamiento Rural	83	4943
56. Fondo Rotativo	68	5011
57. Fondo Circulante de Monto Fijo	9	5020
58. Patrimonio Cultural (M.de Educación)	92	5112
59. Patrimonio Natural	"	185 5297
60. Coordinadora de Proyectos	16	5313
61. Alvergue Estudiantil	20	5333
62. Círculo Estudiantil	69	5402
63. Orquesta Sinfónica	80	5482
64. Coro Nacional	38	5520
65. Centro Nacional de Artes	74	5594
66. Dirección de Publicaciones	100	5694
67. Educación Física Deportes	30	5724
68. INFRAMEN	136	5860
69. Instituto Nacional Manuel José Arce	7	5867
70. Instituto Tecnológico Francisco Menéndez	72	5939
71. Tercer Ciclo Francisco Menéndez	19	5958

72.	Instituto Nacional Francisco Morazán	28	5986
73.	Tercer Ciclo Francisco Morazán	12	5998
74.	Tercer Ciclo Nocturno Francisco Morazán	3	6001
75.	Tercer Ciclo de la Colonia Santa Lucia	5	6006
76.	Instituto Nacional Vocacional	13	6019
77.	Técnico Industrial	134	6153
78.	ENCO	45	6198
79.	Escuela Romero Alvergue	7	6205
80.	Fondo Circulante (M. de Educación)	8	6213
81.	Escuela República de Honduras	4	6217
82.	Escuela San Jacinto	4	6221
83.	Escuela República de México	4	6225
84.	Fondo Circulante de Patrimonio	4	6229
85.	Hogar del Niño	131	6360
86.	Tercer Ciclo Nocturno Francisco Menéndez	4	6364
87.	Mantenimiento (M. de Educación)	5	6369
88.	Pagaduría Región Central "	185	6554
89.	ODEPOR "	103	6657
90.	Tecnológico Francisco Menéndez-Docente	44	6701
91.	Ministerio de Educación "	83	6784
92.	Televisión Educativa "	80	6864
93.	Patrimonio Cultural "	5	6869
94.	Coordinador Proyectos Docentes (M. de Educación)	3	6872
95.	Alvergue Estudiantil " "	2	6874
96.	Círculo Estudiantil " "	1	6875

97. Sinfónica de El Salvador Docentes		2	6877
98. Coro Nacional Docente		25	6902
99. Centro Nacional de Artes	"	79	6981
100. Publicaciones	"	1	6982
101. Educación Física	"	137	7119
102. Instituto Nacional Manuel José Arce		44	7163
103. Instituto Nacional Francisco Menéndez		53	7216
104. Tercer Ciclo Francisco Menéndez		62	7278
105. Tercer Ciclo Noct. Francisco Menéndez		10	7288
106. Instituto Nacional Francisco Morazán		25	7313
107. Tercer Ciclo Francisco Morazán		46	7359
108. Instituto Vocacional		6	7365
109. Tercer Ciclo Colonia Santa Lucía		13	7378
110. Técnico Industrial		19	7397
111. ENCO		63	7460
112. Escuela Romero Alvergue Docente M.de Educ.		48	7505
113. Escuela República de Honduras	" "	37	7545
114. Escuela San Jacinto	" "	32	7577
115. Escuela República del Brasil	" "	32	7609
116. Escuela República de México	" "	25	7634
117. Dirección de Menores	" "	26	7660
118. Hogar del Niño	" "	1	7661
119. Escuela Juan Manuel Rodríguez	" "	32	7693
120. ITCA	" "	24	7717
121. Pagador región Central	" "	58	7775

122.	Escuela Constitución 1950 Docente M.Educ.	16	7791
123.	Alcaldía Ayutuxtepeque	23	7814
124.	Alcaldía Cuscatancingo	21	7835
125.	Alcaldía Ilopango	47	7882
126.	Alcaldía Mejicanos	122	8004
127.	Alcaldía San Marcos	15	8019
128.	Alcaldía Soyapango	91	8110
129.	Alcaldía Ciudad Delgado	106	8216
130.	Lotería Nacional	173	8389
131.	Proveeduría General de la República	136	8525
132.	IPSFA	176	8701
133.	Funeraria IPSFA	17	8718
134.	INSAFOCCOP	122	8840
135.	Financiera Nacional de la Vivienda	97	8937
136.	FEDEFUT	30	8967
137.	INCADEL	6	8973
138.	EDUCREDITO	26	8999
139.	INDES	156	9155
140.	BANAFI	99	9254
141.	BANAFI Interventoría	14	9268
142.	CORSAIN	67	9335
143.	CENMAP	49	9384
144.	Consejo de Vigilancia Contaduría Pública	3	9387
145.	FIGAPE	163	9550
146.	INCAFE	1	9551
147.	Tesorería Fondos Específicos Municipales	11	9562

148.	Feria San Salvador	4	9566
149.	CONADES	156	9722
150.	Hogar del Niño Nueva San Salvador	44	9766
151.	Consejo Salvadoreño de Menores Docentes	4	9770
152.	ISRI	90	9860
153.	Consejo Superior de Salud	97	9957
	TOTAL ESTRATO No. 1		9957

ESTRATO No. 2 DE 251 a 500 EMPLEADOS

GOBIERNO CENTRAL	VIENEN		9957
1.	Procuraduría General	333	10290
2.	Relaciones Exteriores (Secretaría de Estado)	325	10615
3.	Ministerio de la Presidencia	423	11038
4.	Dirección de Tesorería (Hacienda)	346	11384
5.	Contribuciones Indirectas	311	11695
6.	Pagador Tesorería (Hacienda)	271	11966
7.	Dirección General de Menores (Justicia)	312	12278
8.	Dirección de Caminos	280	12558
9.	Dirección de Urbanismo y Arquitectura	321	12879
10.	Instituto Geográfico	320	13199
11.	Economía (Secretaría de Estado)	295	13494
12.	Interior (Secretaría de Estado)	285	13779
13.	Imprenta Nacional	269	14058
14.	DIDECO	285	13343
15.	Dirección y Sub-Dirección (MAG)	341	14648
16.	Centro Desarrollo Ganadero	467	15151

17.	Educación (pagador de Tesorería)	485	15639
18.	Televisión Educativa	302	15938
19.	Instituto Tecnológico Centroamericano	261	16199
20.	Agentes de Pagos (Educación)	350	16549

MUNICIPALIDADES

21.	Mercados de San Salvador	397	16949
-----	--------------------------	-----	-------

AUTONOMAS

22.	Circuitos Teatros Nacionales	257	17203
23.	INPEP	286	17489
24.	Fondo Social Para la Vivienda	415	17904
25.	Feria Internacional	311	18215
26.	IRA	474	18699
27.	ISIC	286	18975
28.	Consejo Salvadoreño de Menores	316	19291
29.	Hospital San Rafael	340	19631
30.	Instituto de Rehabilitación de Inválidos	369	20000

TOTAL ESTRATO No.2 10043

ESTRATO No.3

501 a 1000 EMPLEADOS

Gobierno Central	VIENEN		20000
1.	Corte de Cuentas de la República	839	20839
2.	Centro Judicial Isidro Menéndez	646	21485
3.	Ministerio de Planificación	509	21994
4.	Hacienda (Secretaría de Estado)	831	22825
5.	Contribuciones Directas	782	23607
6.	Policía de Aduana	766	24373

7. Trabajo y Previsión Social (Secretaría de Estado)	622	25995
8. Correos	625	25620
9. Centro Recursos Naturales	564	26184
10. Pagador General de Educación	920	28060
AUTONOMAS		
12. ISSS	775	28835
13. Banco Central de Reserva	967	29802
14. CEL	964	30766
15. ISTU	726	31492
16. FINATA	708	32200
17. Hospital Bloom	854	33054
TOTAL ESTRATO No. 3		13054

ESTRATO No. 4

1000 y MAS EMPLEADOS

GOBIERNO CENTRAL

1. Recursos Especiales Obras Públicas	1410	34464
2. Pagador General Obras Públicas	21876	56340
3. Pagador Tesorería (Salud Pública)	1398	57738
4. Pagador General (MAG)	1556	59294
5. Secretaría de Estado (Salud Pública)	2041	61335
6. Maestros de San Salvador	4811	66146

MUNICIPALIDADES

7. San Salvador	2766	68912
AUTONOMAS		
8. ANDA	3575	72587

9. IVU	1433	74020
10. Universidad de El Salvador	2920	76940
11. ISTA	1706	78646
12. BFA	1677	80323
13. ANTEL	3438	83761
TOTAL ESTRATO No. 4	50707	

ANEXO 5

Nombre Institución	No. de Entrevistados
1. Asamblea Legislativa	1
2. Consejo Central de Elecciones	1
3. Fiscalía General de la República	1
4. Ministerio de Comercio Exterior	1
5. Dirección General del Presupuesto	1
6. Taller Nacional de Grabados	1
7. Fardos Postales	1
8. Dirección de Centros Penales (M. Justicia)	1
9. Registro de la Propiedad (M. Justicia)	1
10. Penitenciaría Central (M. Justicia)	1
11. Proveduría Específica (Obras Públicas)	1
12. Estadística y Censos	1
13. Dirección de Aeronáutica Civil (Economía)	1
14. Pagador General	1
15. Dirección de Migración (Interior)	1
16. Secretaría de Estado (Agricultura y Ganadería)	1
17. Dirección de Recursos Naturales (A. y Ganadería)	1
18. Centro de Desarrollo Pesquero	1
19. Fondo Circulante (Salud Pública)	1
20. Patrimonio Cultural (Educación)	1
21. Circulo Estudiantil (Educación)	1
22. Dirección de Publicaciones (Educación)	1

23.	Inst. Tecnológico Fco. Menéndez (Educación)	1
24.	Inst. Técnico Industrial (Educación)	1
25.	Pagaduría Región Central (Educación)	1
26.	ODEPOR (Educación)	1
27.	Coro Nacional (Educación Docentes)	1
28.	Inst. Nac. Manuel José Arce (Educación)	1
29.	ENCO (Educación Docentes)	1
30.	Escuela Juan Manuel Rodríguez (Educ.Docentes)	1
31.	Alcaldía Mejicanos	1
32.	Alcaldía Ciudad Delgado	1
33.	Proveeduría General de la República	1
34.	IPSFA	1
35.	FEDEFUT	1
36.	BANAFI	1
37.	FIGAPE	1
38.	Hogar del Niño Nueva San Salvador	1
39.	Procuraduría Gral. de la República	2
40.	Relaciones Exteriores (Secretaría Estado)	1
41.	Ministerio de la Presidencia	2
42.	Dirección de Tesorería	1
43.	Contribuciones Indirectas	1
44.	Pagador de Tesorería	1
45.	Dirección Gral. de Menores (Justicia)	1
46.	Dirección Gral. de Caminos	2
47.	Dirección de Urbanismo y Arquitectura	1

48. Instituto Geográfico	1
49. Economía (Secretaría de Estado)	1
50. Interior (Secretaría de Estado)	1
51. Imprenta Nacional	1
52. DIDECO	1
53. Dirección y Subdirección (Agricultura y Gan.)	2
54. Centro de Desarrollo Ganadero	2
55. Educación (Pagador de Tesorería)	2
56. Televisión Educativa	1
57. ITCA	1
58. Educación (Agente de Pagos)	1
59. Mercado de San Salvador	2
60. Circuito de Teatros Nacionales	1
61. INPEP	1
62. Fondo Social para la Vivienda	1
63. Feria Internacional de El Salvador	2
64. Instituto Regulador de Abastecimientos	1
65. ISIC	2
66. Consejo Salvadoreño de Menores	1
67. Hospital San Rafael	1
68. Inst. de Rehabilitación de Inválidos	2
69. Corte de Cuentas	3
70. Centro Judicial Isidro Menéndez.	2
71. Ministerio de Planificación	2
72. Hacienda (Secretaría de Estado)	4

73. Contribuciones Directas	3
74. Policía de Aduanas	3
75. Trabajo y Previsión Social (Secretaría Estado)	2
76. Correos	2
77. Centro de Recursos Naturales	3
78. Educación (Pagador General)	3
79. Educación (Secretaría de Estado)	4
80. ISSS	3
81. Banco Central de Reserva	4
82. CEL	3
83. ISTU	3
84. FINATA	3
85. Hospital Benjamín Bloom	3
86. Oficina de Recursos Especiales (ORE)	6
87. Pagador General (Obras Públicas)	85
88. Pagador General (Agricultura y Ganadería)	6
89. Pagador de Tesorería (Salud Pública)	5
90. Salud Pública (Secretaría de Estado)	8
91. Maestros de San Salvador	19
92. Alcaldía de San Salvador	11
93. ANDA	14
94. Instituto Vivienda Urbana	6
95. Universidad de El Salvador	11
96. ISTA	7
97. Banco de Fomento Agropecuario	6

98. ANTEL

14

T O T A L

326

BIBLIOGRAFIA

1. Ackley, Garner Teoría Macroeconómica, Unión Tipográfica. Editorial Hispano-Americano, -
fica. Editorial Hispano-Americano, -
Reimpresión de la 6a. Edición, Méxi-
co, 1970, 636 p.
2. Babson, Stanley Jr. Rotación, Depreciación y Obsolescencia de Recursos Humanos y Políticos de incentivos para el Personal. Editorial Limusa, México, 1981, 188 pp.
3. Beveridge, William
Henry. Las bases de la Seguridad Social, -
versión española de Teodoro Ortiz, -
Fondo de Cultura Económica, México,
1944.
4. Beveridge, William
Henry El Seguro Social y sus Servicios Co-
nexos. Traducción de Carlos Palomar
y Pedro Zuleaga, Editorial JUS, Mé-
xico, 1946.
5. Brand, Salvador
Oswaldo Diccionario de las Ciencias Económi-
cas y Administrativas. Impresora
Salvadoreña, San Salvador, El Salva-
dor, C. A. enero de 1978, 334 pp.

6. Burns, Eveline M. Seguridad Social y Acción Pública. Editorial Libreros Mexicanos Unidos, México 1965, 535 pp.
7. Candray de Aquino, Carmen Los Obreros Salvadoreños y el ISSS, Tesis, Licenciatura de Ciencias Políticas, Universidad Centro Americana, San Salvador, 1982.
8. Comandari, Jaime Antonio y otro Evaluación del manejo de las Reservas Técnicas del ISSS y del INPEP. Tesis Licenciatura en Economía, Universidad Centro Americana, San Salvador, 1980.
9. Cristales Aureliano Las Reservas Técnicas del ISSS y su Incidencia con el Desarrollo Económico de El Salvador. Tesis Licenciatura Economía, Universidad de El Salvador, San Salvador, 1976.
10. Delgado Valle, Paulino La Seguridad Social Salvadoreña. Tesis Licenciatura Economía, Universidad Centro Americana, San Salvador, 1971.
11. Harnecker, Marta y otro. El Capital: Conceptos Fundamentales y Manual de Economía Política. Siglo

- XXI Editores, México, España, Argentina. 1974.
12. Mejía Peña, Rubén
Antonio
Consideraciones Generales sobre la Seguridad Social en Centro América. Tesis Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, 1968.
13. Ortiz Avalos
Roberto
Estudio Crítico del Seguro Social en El Salvador y su influencia en la Economía Nacional. Tesis Licenciatura Economía, Universidad de El Salvador, 1968.
14. Maza Zavala, D.F.
Análisis Macroeconómico. Ediciones Raúl Castellanos, Sociedad de Estudiantes de Ciencias Económicas (SECE) Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de El Salvador.
15. Mesa-Lago, Carmelo
Modelos de Seguridad Social en América Latina. Ediciones Siap-Planteos, Buenos Aires, Argentina, 1977.
16. Molina Peña, César
Augusto y otro
Condiciones, Antecedentes y Proyecciones Económicas Sociales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social,

- 1949-1977. Tesis Licenciatura Economía, Universidad de El Salvador, San Salvador, 1977.
17. Rodríguez Escobar
José Camilo. Aspectos Demográficos y Económicos - del Seguro de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales en El Salvador. Tesis Licenciatura en Economía, Universidad de El Salvador, 1973.
18. Setsuko, Yukawa La Seguridad Social en México. Un análisis Comparativo. The Institute for Economic Reserh Kyoto Sangyo University, México, 1968.
19. Spiridonova, N.S. Curso Superior de Economía Política. Volumen I. Sociedades Presocialistas. Ediciones Pueblo, 1972.
20. Tallada, José
María Economía Política, Segunda Edición Corregida y Aumentada, José Montesó Editor, Barceloana, 1945.
- 21, Valencia Valladares,
Carlos La Seguridad Social en la Industrialización y el Desarrollo Económico - de El Salvador. Tesis Licenciatura - Economía, Universidad de El Salvador,

San Salvador, 1971.

Documentos de Asociaciones Internacionales

- Desempleo y Seguridad Social, Oficina Internacional del -
trabajo. Ginebra.
- La Seguridad Social-Manual de Educación Obrera, Oficina
Internacional del Trabajo, Ginebra, 1958.
- Revista Internacional del Trabajo. Oficina Internacional
del Trabajo, Ginebra, Vol. 78, No.5 Noviembre de 1968 y -
Vol. 81, No.1, Enero de 1970.
- Catálogo Mínimo de Indicadores de Seguridad Social. VII-
Revisión de la Comisión Regional Americana de Actuarios y -
Estadísticos, México, 1979.
- Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Naciones Unidas,
1966.
- "Seguridad Social y Economía Nacional de los Países en -
Vías de Desarrollo", Cuadernos Técnicos. Centro Interame-
ricano de Estudios de Seguridad Social. México.
- Políticas, Problemas, Necesidades y Provisiones. Asocia-
ción Internacional de la Seguridad Social.
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social-OISS. Con-
ferencia pronunciada el 4 de noviembre de 1959 en Madrid --
por Roberto J. Myers.
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social. VII Con-
greso Iberoamericano de Seguridad Social, Caracas, del 12 -

al 15 de Octubre de 1981.

- Revista Mexicana de Seguridad Social. IMSS. Año L, No. 2, Noviembre de 1971. Edición del Instituto de Seguridad Social.
- "Prestaciones en caso de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales". Conferencia Internacional del Trabajo. OIT, Ginebra, 1963.
- Revista Iberoamericana de Seguridad Social, RISS, Editada por el Instituto Nacional de Previsión en Colaboración -- con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Año XXI, Número 2,4,5, 1972; No.6 1974; No.5 1975; No.5, 1976; 2, 1977; y No.2 1978.
- Oficina Internacional del Trabajo. El Costo de la Seguridad Social. Novena Encuesta Internacional, 1972-1974, Primera edición y décima Encuesta Internacional, 1975-1977, Primera edición, 1981, Ginebra.
- Oficina Internacional del Trabajo. Pensiones e Inflación, - Discusión Internacional, Ginebra, 1976.

DOCUMENTOS NACIONALES

Ayala Moreno, Eduardo

- H. "Incidencias del INPEP en la Problemática Social y Económica de El Salvador". Ponencia presentada en el III Congreso Nacional de Profesiona-

les en Ciencias Económicas, San Salvador, Octubre, 1978.

Dirección General

del Presupuesto

Apéndice Estadístico del Presupuesto General y Presupuesto Especial, 1984.

Instituto Salvadoreño

del Seguro Social

Información General del ISSS, San Salvador.

Solano, Mario A. y

otro

"Ponencias presentadas en el Primer Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social". Asociación Salvadoreña del Derecho del Trabajo, ASAT, San Salvador, Junio - 1984.

LEGISLACION LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SALVADOR.

- Constitución Política de la República de El Salvador, años 1950, 1962 y 1983.
- Código de Trabajo de El Salvador
- Ley de Pensiones y Jubilaciones. Imprenta Nacional. 1930
- Recopilación de Leyes y Reglamentos Sobre Trabajo y Seguridad Social, Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Imprenta Nacional, San Salvador, El Salvador, C. A.
- Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados

- Públicos, INPEP, Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C.A. 1981.
- Ley y Reglamento del Seguro Social. Talleres ISSS, San Salvador, El Salvador, C.A., 1979.
 - Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (Con sus reformas) Imprenta Nacional, San Salvador, 1981.
 - Memorias del INPEP 1976- 1983
 - Memorias de la Corte de Cuentas de la República años 1959-1960; 1975-1976;
 - Estadísticas ISSS, 1983
 - Ley y Reglamentos Básicos del Fondo Social para la Vivienda, 1982.
 - Revistas del Banco Central de Reserva de El Salvador, Varios años.